BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 30 de Julio de 1914

AÑO XXII NÚM. 6168

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al primero y segundo bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Comisión Nacional del Centenario de la Independencia.—Nombramiento de Vocal

Buenos Aires, Julio 27 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Vocal de la Comisión Nacional del Centenario de la Independencia, al Sr. Dr. D. Carlos Dimet.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Rosa José María (hijo).— Autorización para clausurar calles en la Colonia General Roca (Río Negro).

Buenos Aires, Julio 25 de 1914

Visto este expediente y atento lo manifestado por la Gobernación del Río Negro y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1o Conceder la autorización solicitada por los Sres. José María Rosa (hijo) y Cía., para clausurar las calles que separan las chacras 307, 311, 318, 323, 329, 334, 341 y 348 de la Colonia General Roca del Territorio del Río Negro de los números 306, 312, 317, 324, 328, 335, 340 y 349 de la propiedad de los recurrentes, al Norte de la vía del Ferrocarril del Sud, debiendo efectuar su desvío a 80 metros al Sud, al lado del alambrado del citado Ferrocarril.

2o Los Sres. José María Rosa (hijo) y Cía., al efectuar el desvío autorizado, deberán abrir los pasos a nivel necesarios en todas las calles que en dicho trazado cruzan la vía férrea, cada mil metros de distancia, para facilitar el acceso a la nueva calle, dejando además los caminos correspondientes alrededor de la playa de la futura estación kilómetro 1134 del Ferrocarril del Sud.

3o Vuelva a la Gobernación del Río Negro para su notificación al interesado, previa reposición de sellos.

ORTÍZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramientos

Buenos, Aires, Julio 14 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En el Obispado de San Juan de Cuyo.—Catedral: Primer Canónigo Diácono, al Presbítero Dr. Manuel Rúa, Segundo Canónigo Diácono, al Pbro. Dr. Rubén Agüero, Primer Canónigo Subdiácono, al Pbro. Víctor Zeferino Gómez García, Segundo Canónigo Subdiácono, al Pbro. doctor Alfonso Hernández.

Seminario Conciliar — Inspector, en reemplazo del Pbro. Severino Pérez, que renunció, al Pbro Juan Gomila, Profesores: en reemplazo de los Pbros. Severino Pérez y Martín Viñals, que renunciaron, a los Pbros. Ramón Castro, Adolfo Lescano y Tomás Cruz.

En el Obispado de Tucumán. — Seminario Conciliar: Profesor, en reemplazo del Pbro. Juan Soubies, que renunció, al Pbro. Federico Palacios, con anterioridad al 1o de Junio ppdo.

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital.— Hospital y Consultorio Oftalmológico: Practicante, en reemplazo de Carlos Damel, que renunció, a Ernesto Trivisonno, con anterioridad al 1o de Junio ppdo.

Hospital de Niños. – Practicantes Mayores: en reemplazo de F. Liceaga, I. Carmona Ríos, A. Gnaita, J. A. Savino, G. Foley, A. Casaubón y M.T. Barbich, que renunciaron, a Adolfo R Pividal, Juan Bacigalupo, Florencio Bazán, Guillermo Escalada, Rodolfo O. Crola, Raúl Pinto Escalier y Angel Pepa, con anterioridad al 1o de Junio ppdo. Practicantes Menores Externos: con anterioridad al 1o de Junio ppdo. y en reemplazo de J. Bacigalupo, F. Bazán, R. O. Crola, A. Pepa, R. Pinto Escalier y Guillermo Escalada, que ascienden, y de A. Alderete, F. Carrera, V. N. Ekin y R A. Mare, que renunciaron, a Ricardo P. Levalle, José Estigueta, Rodolfo Quesada Pacheco, Eulogio Pereyra Ramírez, Sara Satanowsky, Emilio Icasati, Javier Mendilaharzu, Hugo Buffetti, Carlos Zubizarreta y Eugenio Vargas; Practicantes Menores Externos de Laboratorio, con anterioridad al 1o de Junio ppdo., en reemplazo de A. Pividal y R. Quesada Pacheco que fueron ascendidos, a Emilio M. Orsi y Juan José de Urquiza; Practicantes Menores Externos Ayudantes: en reemplazo de E. Icasati y E. Vargas, que fueron ascendidos, a Manuel C. Cetrá y Andrés Sein, con anterioridad al 1o de Junio ppdo.

Hospital Nacional de Alienadas. — Cocinero 2o, en reemplazo de Luis Fabella, que renunció, a Sebastián Maggiora, con anterioridad al 1o de Mayo ppdo.

En el Asilo y Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba). — Médico Interno: al Dr. Emilio Vidal Abal, Farmacéutico, a Abel Varonelli, Contador Tesorero, a Emilio J. Paggini, Escribiente, a Romeo Bonifacini, Auxiliar Ecónomo, a Julio S. Richardson, Estadístico, a Mario Marchese, Capellán, a Leonardo Petrone, Agrónomo, a Dante Oxilia, todos ellos con anterioridad al 1o del corriente mes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Quinta conferencia Internacional Americana.—Trabajos preparatorios para la concurrencia Argentina.

Buenos Aires, Julio 20 de 1914.

Siendo necesario proceder a los trabajos preparatorios de la reunión de la V. Conferencia Internacional Americana a celebrarse en Santiago de Chile y sin perjuicio de nombrarse ad-honórem la Comisión a que se refiere la Resolución de 13 de Agosto sancionada en la III Conferencia Internacional Americana de Río de Janeiro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase al Sr. Gabriel Martínez Campos, actualmente Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en disponibilidad, para que proceda al estudio y ordenación de los antecedentes destinados a la Comisión que ha de preparar la concurrencia argentina a la V. Conferencia Internacional Americana de Santiago de Chile, gestione la aprobación de las resoluciones adoptadas por las anteriores Conferencias Internacionales Americanas y suministre a la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas todos los datos que necesite para la preparación de sus trabajos.

Art. 2o El Sr. Martínez Campo gozará del sueldo que actualmente percibe, en virtud de su situación diplomática, y, ulteriormente, una suma igual al mismo que se imputará al Inciso 1o, ítem 5o del Presupuesto vigente de Relaciones Exteriores.

Art. 3o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, Julio 14 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.—Sub Inspector, Horacio Covani.

Secretaría.—Auxiliar, Francisco Carrillo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Banco Hipotecario Nacional.—Nombramiento de Miembro del Directorio

Art. 1o El Senado de la Nación presta su acuerdo al Presidente de la República, para nombrar Miembro del Directorio del Banco Hipotecario de la Nación, al doctor Carlos A. Aldao, por el término que falta para completar el período por el que fué nombrado el Dr. D. Julián L. Aguirre.

Art. 2o Comuníquese al Poder Ejecutivo en contestación a su mensaje de fecha 11 de Julio del corriente año.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino en Buenos Aires, a 16 de Julio de 1914 – BENITO VILLANUEVA — *Enrique Maldes.*

Buenos Aires, Julio 17 de 1914.

Habiendo el Honorable Senado prestado el Acuerdo de Ley,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Miembro del Directorio del Banco Hipotecario Nacional al Dr. Carlos A. Alao, en reemplazo del doctor Julián L. Aguirre que falleció.

Art. 2º Acúsese recibo, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho archívese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — Sobre expedición de certificados y warrants.

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

En atención a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que la petición formulada se ajusta a las prescripciones de la ley 928 de fecha 5 de Septiembre de 1878,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Al sólo efecto de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino pueda expedir los certificados y warrants a que se refiere la Ley Nº 928, reconócese el carácter de fiscal a los depósitos que dicha empresa posee en la Banda (Santiago del Estero) y Tucumán.

Art. 2º La Empresa peticionante queda obligada a pagar mensualmente el sueldo de los dos inspectores que nombrará el Poder Ejecutivo para fiscalizar las operaciones a que se refiere el artículo anterior; y satisfará además los impuestos comunes en vigor o que fueren sancionados en lo sucesivo.

Art. 3º Comuníquese y publíquese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Empresa del Ferrocarril del Sud — Apelación denegada

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

Vista la apelación deducida por la Empresa del Ferrocarril del Sud de la resolución de la Aduana de la Capital que impone la pena del pago de derechos por una mercadería introducida en franquicia con un peso mayor que el manifestado; atento lo actuado oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Empresa apelante ha deducido el recurso fuera de término de tres días que fijan las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

CARBÓ.

———

Emilio Borst y Cía.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. Emilio Borst y Cía., en lo que piden devolución de $ 52,07 m/n abonados de más en el manifiesto de despacho directo número 56,253 por error en el aforo aplicado a una partida de planchas de hierro ordinarias; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de un error de aforo, cometido en manifiesto de despacho directo la devolución que se solicita es improcedente desde que las mercaderías han salido de la jurisdicción aduanera (Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Flaschland Alberto—Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Alberto Flaschland, hasta obtener el cobro de la suma de $ 200 m/n (doscientos pesos moneda nacional) que adeuda en concepto de multa a la Administración de Impuestos Internos, según resolución de la referida Administración de fecha Febrero 26 del año en curso.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Ferrocarril del Sud —Renovación de letra

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le autorice a renovar una letra No. 145, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 20 bultos y piezas; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Galimberti Enrique J.—Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno, de la Capital, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Enrique J Galimberti, hasta obtener el cobro de la suma de $ 3331.48 m/n (tres mil trescientos treinta y un pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional) que adeuda a la Administración de Impuestos Internos por dos letras vencidas en 27 de Diciembre de 1913 y 23 de Enero del corriente año, más los intereses punitorios del 2 % mensual, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Nº 3764.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Intendencia de Guerra.— Multa sin efecto

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

Vista la nota de la Intendencia de Guerra, trasmitida por el Ministerio del ramo, en la que solicita se deje sin efecto la multa de 5 % en que se incurrió por demora en el retiro de artículos para el ejército; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la multa de que se trata ha sido impuesta de acuerdo con disposiciones legales terminantes.

Que la circunstancia de ser oficinas nacionales quienes efectúan el despacho no puede obstar para el cumplimiento de tales disposiciones, ni interrumpir los términos que fijan las Ordenanzas con el propósito laudable de acelerar las operaciones.

Que si bien este Ministerio está autorizado para conceder exceciones de multas, ello debe ser teniendo en cuenta razones poderosas que justifiquen la franquicia.

Que en el presente caso, aun cuando no existan razones de fuerza mayor que justifiquen la concesión que se solicita, puede accederse a ella en atención a las causales expuestas por la repartición ocurrente,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de multa que se pide.

Diríjase nota al Ministerio de Guerra, pidiéndole quiera servirse adoptar las medidas necesarias, a fin de evitar en lo posible las exenciones de multas, cuya concesión contraría el espíritu de la legislación vigente.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

CARBÓ.

———

«La Primera Aseguradora de Motores Máquinas e Instalaciones». — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en le nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno, de la Capital, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la compañía «La Primera Aseguradora de Motores, Máquinas e Instalaciones» hasta obtener el cobro de la suma de $ 140.78 m/n (ciento cuarenta pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional), que adeuda a la Administración de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre seguros.

Art. 2º Estando concursada la referida Compañía, según resulta de las presentes, actuaciones, el Sr. Procurador Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 3764 sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Lizarralde Pedro — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Julio 23 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Pedro Lizarralde, en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno compuesta de 204 metros cuadrados, ubicada en el lado Sud del Mercado de la Ensenada, del Puerto de la Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el terreno de referencia se encuentra comprendido entre aquellos cuyo arrendamiento está reglamentado por Decreto de 10 de Noviembre de 1906,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento al Sr. Pedro Lizarralde, una fracción de terreno compuesta de (204 m2) dos cientos cuatro metros cuadrados de superficie, ubicada en el lado Sud del Mercado de la Ensenada, del Puerto de la Plata, bajo las siguientes condiciones

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de (15 centavos) quince centavos moneda nacional de curso legal, por metro cuadrado y por mes en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o lo transfiriere a otra persona.

c) Esta concesión es de carácter precario, está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Louis Dreyfus y Cía. — Pedido archivado

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. Louis Dreyfus y Cía. en la que piden se les conceda en arrendamiento una superficie de terreno en el Puerto de la Capital, con destino a la instalación de una casilla portátil para escritorio de sus empleados; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes no han contestado la vista que reiteradamente les fué conferida lo que importa el desestimiento de la gestión iniciada,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Legación Argentina en Berlín — Pago de substancias desnaturalizantes de alcohol.

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

Visto lo solicitado por el Sr. Ministro Argentino en Berlín, y

Considerando:

Que por acuerdo de fecha 24 de Septiembre del año ppdo., el Ministerio de Hacienda fué autorizado para adquirir, por compra en el extranjero, 300 000 (trescientos mil) litros de substancias desnaturalizantes de alcohol.

Que en uso de esa autorización el citado Ministerio, por intermedio del de Relaciones Exteriores, comisionó al Sr. Ministro Plenipotenciario en Berlín, para contratar la operación como en casos anteriores y estando para remitirse la 4ª partida de 75.000 litros de dicho desnaturalizante, se hace necesario remitir los fondos solicitados en el cablegrama de fojas 1,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese orden a la Legación Argentina en Londres, para que ponga a disposición de la Legación Argentina en Berlín la suma de cuarenta y cinco mil marcos o sea $ 25 261.36 m/n, (veinticinco mil doscientos sesenta y un peso con treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal), con destino al pago de substancias desnaturalizantes de alcohol que se autorizó a adquirir por Acuerdo de fecha 24 de Septiembre del año ppdo.

Art. 2º Impútese al inciso 6º, ítem 24, anexo D, del Presupuesto en vigor, comuníquese, y pase a Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Ministerio de Marina. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho de (43) cuarenta y tres bultos llegados en el vapor «Vestris», los cuales contienen muebles usados, pertenecientes al Ingeniero Maquinista Principal, Juan A. Carcagno, que forma parte de la Comisión Naval en Estados Unidos de América y que regresará al país a bordo del acorazado Rivadavia; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita, siempre que se trate de muebles usados.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Municipalidad de la Capital. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, transmitida por el Ministerio del Interior, en la que solicita el libre despacho de un cajón llegado al puerto de la Capital, en el vapor «Andes», conteniendo dos pies de madera para dos vasos de porcelana, destinados al teatro Colón; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Malato y Pastrana. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

Vista la presentación de los señores Malato y Pastrana, en la que solicitan se les devuelva la suma abonada por eslingaje por una mercadería de despacho directo, girada a Catalinas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata, fué girada por pedido del agente a los depósitos particulares de Catalinas.

Que este Ministerio ha resuelto en diversas ocasiones, que el eslingaje de directo, debe ser abonado salvo que el giro a despacho particular, se haga de oficio, por conveniencia fiscal,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Perfilio Andrés. — Juicio criminal.

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la

Contaduría General, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie el correspondiente juicio criminal contra el Tesorero de la Prisión Nacional D. Andrés Perfilio, por substracción de la suma de ($ 3.020,48 m/n.) tres mil veinte pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, confiados a su custodia en la citada repartición.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Padres Colectores de Tierra Santa. — Exoneración de contribución territorial.

Buenos Aires, Julio 25 de 1914.

Vista la presentación del Superior de los Padres Colectores de Tierra Santa, solicitando la exoneración del impuesto territorial para las propiedades de la calle Bartolomé Mitre 3443 al 95 y Billinghurst 119, destinadas parte a Capilla y Convento de la Comunidad y parte a una escuela en la que se da instrucción gratuita en idioma nacional; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las referidas propiedades están comprendidas por su destino, entre las que el artículo 13, inciso b) y f) de la Ley 5062 exceptúa del pago de impuesto territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Pereyra Hilario. — Exoneración de contribución territorial

Buenos Aires, Julio 25 de 1914.

Visto que el Sr. D. Hilario Pereyra, solicita se le exonere del pago de contribución territorial para 400 hectáreas de campo, que posee en el Territorio de la Pampa, Sección 3ª, fracción A, parte del lote 19, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa, y

Considerando:

Que de las constancias de autos, resulta que el solicitante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los artículos Nos. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales, y Decreto Reglamentario de los mismos, de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del Decreto Reglamentario, citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Romero Carbelo T. — Denuncia desestimada

Buenos Aires, Julio 23 de 1914.

Vista la presentación del Sr. T. Romero Carbelo, en la que denuncia el cobro indebido que hace la Aduana de la Capital, del derecho de almacenaje de plazoleta y pidiendo se le tenga como denunciante a los efectos del 50 por ciento de la diferencia entre lo que se ha cobrado demás y la verdadera tarifa; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la tarifa que cobra la Aduana y denuncia el recurrente como ilegal, ha sido aprobada por este Ministerio, por resolución de Octubre 3 de 1913,

SE RESUELVE:

Desestímase la denuncia interpuesta.

Pase a la Aduana de la Capital, para su archivo.

CARBÓ.

Robles Julio P. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Julio 21 de 1914.

Vista la nueva presentación de don Julio P. Robles, en la que solicita reconsideración de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda, en Diciembre 15 de 1913, no haciendo lugar a la expropiación del terreno de su propiedad, situado en el puerto de La Plata, ni a la devolución del mismo y en caso contrario, la confirmación por el P. Ejecutivo; atento los nuevos informes producidos, y

Considerando:

Que no se aduce argumento alguno que no se haya tenido en cuenta al dictarse la resolución de que se recurre, ni errores de hecho, ni vicios de nulidad que autoricen la reconsideración pedida.

Que en cuanto al pedido de confirmación por el P. E. de la disposición Ministerial, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución del Ministro de Hacienda, de 15 de Diciembre de 1913.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Scala Sebastián. — Exoneración de contribución territorial

Buenos Aires, Julio 25 de 1914.

Visto que el Sr. D. Sebastián Scala, solicita se le exonere del pago de contribución terretorial para 4.896 hectáreas de campo, que posee en el Territorio de la Pampa, Sección II, fracción C, lote 5, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos, resulta que el solicitante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los artículos Nos. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales, y Decreto Reglamentario de los mismos, de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del Decreto Reglamentario, citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Damas de Caridad. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

Visto que la Sociedad Damas de Caridad solicita la exoneración del impuesto territorial para las propiedades ubicadas en las calles Paraguay 1252 al 66, Moreno 1849 al 59, Tacuarí y Caseros 879, Paseo Colón 465 al 69 y Brasil 882 esquina a Tacuarí 1620 por el año 1913, en razón de estar destinadas para colegios, donde reciben instrucción gratuita y en idioma nacional los alumnos que concurren; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las referidas propiedades, a más del destino mencionado anteriormente, son asilos de beneficencia que suministran alimentos y vestidos a los alumnos y menesterosos.

Que por consiguiente las fincas citadas están comprendidas entre las excepciones determinadas por el Artículo 13, Inciso b) y f) de la Ley 5062, sobre contribución territorial.

De acuerdo con lo manifestado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde conceder la exoneración del impuesto territorial por el año 1913, para las propiedades mencionadas en el preámbulo de la presente resolución.

Pase a sus efectos a la Administración del ramo.

PINEDO.

Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Autorización para embarcar productos por el elevador de que es concesionaria.

Buenos Aires, Julio 23 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se determine si la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos puede hacer uso de las instalaciones del elevador de que es concesionaria para el embarco de los productos elevadores en los molinos de su propiedad; atentos los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las franquicias que acuerda la Ley Nº 3908 a las Empresas que se acojan a la misma, alcanza, solamente a los productos manipulados en los elevadores de granos exclusivamente.

Que, por consiguiente, para el embarque de los productos elavorados en los molinos anexos al elevador de que es concesionaria la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos no pueden ser utilizadas las instalaciones del referido elevador, por cuanto a ellos no les alcanza la franquicia consagrada por la Ley número 3908.

Que esto, no obstante, y teniendo en cuenta que el embarque de harinas por el expresado elevador, facilita y acelera las operaciones portuarias, beneficiando, además, la producción de un artículo de primera necesidad, puede autorizarse con carácter precario la utilización de las mencionadas intalaciones.

SE RESUELVE:

Autorízase a la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos para embarcar los productos elavorados en el molino, anexo al elevador de que es concesionaria, utilizando para la operación las instalaciones de este último.

El presente permiso se acuerda con carácter precario y podrá ser dejado sin efecto, en cualquier momento, sin lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos». — Construcción de oficinas y escritorios y restaurant para los empleados.

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos», en la que pide se le permita instalar en el terreno de sus molinos, las oficinas y escritorio de la Sociedad, como también un restaurant para los empleados; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las oficinas y escritorios forman parte integrante de la explotación de los molinos, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que en cuanto al restaurant, dadas las circunstancias aducidas por la Compañía peticionante, puede acordarse el permiso pedido,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos presentados por la Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos», para la construcción de oficinas y escritorios y restaurant para los empleados de la misma, dentro de los terrenos ocupados por los molinos A, B y C, bajo las siguientes condiciones:

a) La construcción deberá efectuarse, de acuerdo con los reglamentos municipales de edificación, en lo que respecta a la altura de los pisos, los espacios destinados al aire, luz, etc., y se efectuará, de acuerdo con el plano corriente a fojas 2.
b) La Empresa peticionante queda obligada a efectuar las obras que le sean requeridas por las Obras Sanitarias de la Nación.
c) En el edificio proyectado, la referida empresa podrá ubicar solamente sus oficinas y dependencias, quedándole prohibido alquilar piezas o departamentos a terceros.
d) El restaurant sólo podrá emplearse en el servicio de la Sociedad peticionante.
e) La Empresa concesionaria queda obligada a presentar los planos de los jardines a construirse a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, la que determinará la extensión de los terrenos fiscales inmediatos a los molinos, que deben destinarse a este objeto. La conservación y vigilancia de los jardines, corre por cuenta de la Empresa.

Art. 2º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto, en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a indemnización alguna, pasando los jardines a ser de propiedad del S. Gobierno de la Nación.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Sociedad Anónima «El Carmelo». — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «El Carmelo», en la que pide se deje sin efecto la concesión que le fué otorgada para la instalación de un guinche en la cabecera N. Este, del Dique Nº 2 del Puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 9 de Diciembre de 1907, por el que se autorizó a la Sociedad Anónima «El Carmelo», para instalar un guinche en la cabecera N. Este del Dique Nº 2, del Puerto de la Capital.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Sociedad Anónima «El Eje». — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 22 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «El Eje», en la que solicita devolución de lo abonado de más por error de aforo, en una partida de ejes para carro; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de un error de aforo en una mercadería de despacho directo, salida de la jurisdicción aduanera, por lo que de acuerdo con lo que dispone el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, no corresponde el reclamo interpuesto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Tarifa de Avalúos aplicable a los vinos de Samos

Buenos Aires, Julio 23 de 1914.

Vista la nota de la Oficina Química Nacional de la Capital en la que manifiesta que los vinos de Samos, los cuales han sido despachados invariablemente con arreglo a la partida 298 del Arancel, correspondiéndoles en rigor el aforo y derechos de la Partida Nº 300, y

Considerando:

Que los vinos de referencia son mostos concentrados y alcoholizados, verdaderos mistelas claramente clasificados en la Partida Nº 300 del Arancel, por la cual deben ser despachados.

Que dichos vinos han sido considerados invariablemente como los regulares de la Partida Nº 298 y sobre esa base los importadores han efectuado

sus compras, circunstancia que justifica la concesión de un plazo prudencial para la aplicación del gravamen legal,

SE RESUELVE:

A partir del día 20 de Octubre próximo, las Aduanas aplicarán los gravámenes establecidos en la Partida número 300 de la Tarifa de Avalúos a los vinos de Samos, destinados a la fabricación de vermut y preparación de tipos de vinos especiales para la obtención de vinos dulces de postre, etcétera, debiendo hasta la fecha expresada, continuar despachándolas por la Partida Nº 298 del Arancel.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Víctor Olivera y Cía. —Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

Vista la presentación de los señores Víctor Olivera y Cía., en la que solicitan se les devuelva la suma abonada por eslingaje por una mercadería de despacho directo, girada a Catalinas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata fué girada por pedido del agente a los depósitos particulares de Catalinas.

Que este Ministerio ha resuelto en diversas ocasiones que el eslingaje de directo debe ser abonado, salvo que el giro a depósito particular se haga de oficio por conveniencia fiscal,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Willers Otto L. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Otto L. Willers, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 22 de Mayo último, en la que no se hace lugar a la devolución de la suma cobrada de más en el manifiesto de despacho directo Nº 54.724 en cuya liquidación se omitió deducir la tara correspondiente a una partida de alambre de cobre en carreteles; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo por Decreto de Marzo 19 de 1894, estableció que no procede la devolución de las sumas abonadas erróneamente en los casos de operaciones de despacho directo, aun cuando se trate de la omisión del descuento correspondiente a las taras en la liquidación del respectivo documento, por cuanto el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, no han hecho excepciones al respecto.

Que además, no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían la revisión que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Weber Juan. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 24 de 1914.

Vista la presentación del señor Juan Weber, en la que solicita se le devuelva la suma abonada por eslingaje por una mercadería de despacho directo girada a Catalinas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata fué girada por pedido del agente a los depósitos particulares de Catalinas.

Que este Ministerio ha resuelto en diversas ocasiones que el eslingaje de directo debe ser abonado, salvo que el giro a depósito particular se haga de oficio por conveniencia fiscal,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Letrado del Neuquen. — Nombramiento de Fiscal

Buenos Aires, 29 de Julio de 1914.

Encontrándose vacante el cargo de Fiscal, ante el Juzgado Letrado del Neuquen,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el expresado empleo, al Dr. D. José Elías Gollan (hijo).

Art. 2º Comuníquese, anótese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Río Gallegos (Santa Cruz).

Buenos Aires, 29 de Julio de 1914.

Exp. G-691. — Vista la comunicación precedente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Río Gallegos (Santa Cruz), al Sr. Modesto E. Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad Anónima «Unión Herradores». — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 18 de julio de 1914.

Excmo. Señor:

Resuelta la liquidación de la sociedad anónima recurrente, corresponde el retiro de la autorización que se le confirió para funcionar en ese carácter, con arreglo a lo que prescribe el Artículo 370 del Código de Comercio, por lo que opino que V. E. debe así resolverlo. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 29 de Julio de 1914.

Exp. U-7. — De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 370 del Código de Comercio y lo manifestado en el dictamen que precede del Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 26 de Agosto de 1909, que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Unión Herradores».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Reforma de estatutos, aprobada.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1914.

Exp. S-135. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad extranjera peticionante, no contrarían disposición alguna de las leyes del país,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse incorporados a los Estatutos de la «Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora de la Patagonia», las reformas, cuya traducción corre de fojas cincuenta y ocho (58) a sesenta y una (61) vuelta; debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Nacional de Comercio de Concordia. — Nombramiento de profesor

Buenos Aires, 29 de Julio de 1914.

A fin de proveer una de las cátedras de Matemáticas vacantes en los cursos diurnos de la Escuela Nacional de Comercio de Concordia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Matemáticas del referido Establecimiento, al Dr. Adolfo Hernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca. — Licencia de un profesor y designación de reemplazantes.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1914.

Vista la precedente solicitud y lo informado al respecto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Conceder licencia por el término de dos meses, a contar desde el 1º del corriente, al Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, Dr. N. Toranzos Torino, y designar para substituirlo en la cátedra de Derecho Comercial y Economía Política, al Dr. Isaac Díaz Romero, y en la de Historia, al Sr. Ricardo Villalba, quienes serán remunerados con los sueldos del titular.

Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Facultad de Ciencias Médicas. (Universidad Nacional de Buenos Aires). — Nombramiento de catedrático.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1914.

Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer la cátedra de Anatomía Descriptiva, de reciente creación, la que ha sido aprobada por el Consejo Superior en su sesión de 18 de Junio último,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de Anatomía Descriptiva, en la citada Facultad, al Dr. Pedro Belou.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Recopilación de «La Correspondencia de los Oficiales Reales de Hacienda del Río de la Plata» del Archivo de Indias en Sevilla.

Buenos Aires, julio 29 de 1914.

Vista la presente solicitud y la conveniencia de utilizar los documentos recopilados en el Archivo de Indias; y considerando la importancia de la obra propuesta, así como la participación tomada anteriormente en ella, por el Gobierno,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el ofrecimiento del Sr. D. Roberto Levillier, de preparar en el Archivo de Indias, en Sevilla, los documentos necesarios para la publicación en España, del primer tomo de «La Correspondencia de los Oficiales Reales de Hacienda del Río de la Plata», debiendo además dicho señor dirigir la impresión del primer tomo, y entregar mil ejemplares al Gobierno, en la Legación Argentina, en Madrid, dentro del plazo de un año.

Art. 2º Asígnase a D. Roberto Levillier, para efectuar esta publicación, la suma de ($ 10.000) diez mil pesos moneda nacional de curso legal, la cual será abonada en dos partes iguales, por los Ministerios de Justicia e Instrucción Pública y Hacienda.

Art. 3º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al expresado Sr. D. Roberto Levillier, la cantidad de pesos ($7.500 m/n.) siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo E, Inciso 15, Item 6, del Presupuesto del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, pesos 5.000.

Al Anexo D, Inciso 15, Item 1, del Presupuesto del Departamento de Hacienda, pesos 2.500.

Art. 4º El saldo de los pesos 2.500 moneda nacional, le serán entregados en el primer trimestre de 1915, con imputación a la Partida de eventuales, del Departamento de Hacienda.

Art. 5º Tómese nota en las ofinas respectivas de los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y Hacienda y pase a la Contaduría General, a sus efectos

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Marina

Flores Ramón. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Julio 23 de 1914.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Leonor Motta de Flores, en concurrencia con sus hijos Emma Francisca, Segundo Raúl Oscar, Ramón Gil y Juan Carlos León Flores, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Capitán de Fragata, retirado, Guerrero del Paraguay, D. Ramón Flores, la pensión de la mitad del sueldo que percibía el causante el día 21 de Mayo del corriente año, fecha de su fallecimiento, de acuerdo con las disposiciones del artículo 12, (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Lauder Guillermo. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Julio 23 de 1914.

Vista la solicitud que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de dos años para residir en el extranjero, (Europa), al Ingeniero Maquinista Subinspector retirado Guillermo Lauder.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 23 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante del Remolcador «Ona» y Jefe del Grupo constituído por este buque y el Remolcador «Querandí», al Teniente de Navío Carlos Moneta.

Art. 2º Nómbrase Comandante del Remolcador «Querandí», al Teniente de Fragata Adolfo Perna.

Art. 3º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la propiedad el día 28 de Julio de 1914.

Aguilar entre General Paz y Cabildo. — lote 26 manzana A. — m. 8,66 x 23,51 pesos 10.126,12.

Aguirre Nº 123. — m. 8,66 x 10,10 pesos 6.800. Edif.

Arenales Nos. 2757 y 2539. — m. 8,66 x 21,65 pesos 98.000 Edif.

Bermejo Nº 27, 29, 31, 33 y 35. — m 25,27 x 14,22 pesos 14.962,66. Edif.

Blanco Encalada Nº 3833 — m. 8,66 x 30,73, pesos 12.500 Edif.

Bogotá Nº 2480 — m. 19,05 x 26,75, pesos 29.000 Edif.

Callao Nº 1220 y 1230 — m. 6,92 x 38,12; más otra fracción de la misma finca de m. 7,40 x 9,40, todo en pesos 230.000 Edif.

Camarones Nº 3731 — m. 8,66 x 17,14, pesos 1.760 (Terreno sin Edif).

Cayena entre Monte Dinero y Monte Egmont — lote 9 manzana I — m. 8,66 x 53,25, pesos 8.724.

Córdoba Nº 2335 — mts. cs. 251,96, pesos 116.338,56 Edif.

Charcas Nº 2099 esquina Junín — mide en los costados m. 4,88, 9,08, 9;93 y 13,22 con 6 metros en la ochava, pesos 100.000 Edif.

Doblas Nº 1533 — m. 8,66 x 33,14, pesos 9.000 Edif.

Guanacache Nº 2550 — m. 8,66 x 20,45, pesos 9.000 Edif.

Monte entre Larrazábal y Larraya — lote 13 manzana B — m. 8,66 x 55,65, pesos 3.472.

Montiel entre Areco y Chascomús — lote 31 manzana 11 — m. 8,66 x 43,25, pesos 2.480.

Monroe Nº 3149 — mide en los costados m. 8,66 10,53, 36,03 y 42;07; pesos 18.000 Edif.

Orán entre Maldonado y Vírgenes — lote 19 manzana 6 — m. 8.66 x 18.65, pesos 2.800.

Paramaribo entre Gaona y Figueroa — lotes 16 y 17 manzana C — m. 8.66 x 46.30 cada uno, pesos 16.035.

Pino Nº 2878 — m. 9.28 x 32.03 y 35.76, pesos 23.500.

Polvorín esquina Avelino Díaz. — lotes 1, 2, 3 y 6 manzana D — m. 25.28 x 28.68 y 27.36, pesos 5.000.

Remedios Nº 3502 esquina Dolores — mide en los costados m. 4.48, 13.14, 8.66 y 17.32 con 6 metros en la ochava, pesos 7.500 Edif.

Rodríguez Peña Nº 1607 esquina Vicente López — m. 9.93 x 21.07, pesos 15.000 Edif.

Roseti entre Donado y Acha — lote 7 manzana 5 — m. 8.66 x 34.66, pesos 5.000.

San Blas entre Sanabria y Añasco — lote 4 manzana E — m. 8.66 x 34.64, pesos 6.000.

Tafí entre Tuyutí y Palmar — lote 25 manzana L. — m. 8.65 x 25.98, pesos 1.500.

Tandil Nº 3617 — m. 9.07 x 15.84, pesos 3.200 Edif.

Tequendama entre Terrada y Condarco — lote C manzana 312 — metros 8.65 x 19.55, pesos 1.520.

Terrada esquina Tequendama — lote A manzana 312 — m. 13.14 x 19.55, pesos 2.480.

Tequendama entre Terrada y Nazca — lote A manzana 289 — m. 8.66 x 19.50; Tequendama entre Terrada y Condarco — lote 10 manzana 312 — metros 8.65 x 41.20; Tequendama entre Nazca y Terrada — lote 15 manzana 289 — m. 8.55 x 41.20, todo en pesos 8.000.

Terrada entre Camarones y San Blas — lote 12 manzana 82 — m. 8.00 x 34.45, pesos 560.

Valentín Gómez Nº 3040 — m. 8,54 x 20.17 y 21.83, pesos 19.800 Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

General Pico — manzana 45 solar J — m. 30.00 x 35.00, pesos 480.

Realicó — quinta 44 — mts. cs. 364.00 x 480.00; manzana 66 solar D — m. 31.00 x 40.00; y quinta 41 — m. 657.00 x 480.00, todo en pesos 6.393,32 (venta de 1910).

Catriló — manzana B solar 6 — metros 19.25 x 50.00, todo en pesos 2.232,50.

Río Negro

Sección C — Viedma — manzana 1 mitad S. O del solar H — mts. cs. 652.50, pesos 3.196,65 Edif.

Resumen

Capital fincas 33 en pesos 823.058,34.
Gobernaciones 7 en pesos 12.307,47.
Total fincas 40 en pesos 835.365,81.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

AGENTE CONSULAR DE FRANCIA EN PARANÁ (ENTRE RIOS)

En esta fecha ha sido reconocido el Sr. Víctor Buttaro, como Agente Consular de Francia en Paraná (Entre Ríos) —Buenos Aires, Julio 27 de 1914.

1ª Parte

Boletín Militar

Nº. 3910

Buenos Aires, Julio 27 de 1914.

PASE.—RETIROS.—LICENCIA Y PRÓRROGA DE LICENCIA.—APROBANDO EL ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ARMAMENTO, MUNICIÓN, ETC., ENTREGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA.—ENVÍO DE GANADO AL CAMPO GENERAL PAZ.—VISTA DE CAUSAS.

Pase:

Capital Federal, Julio 24 de 1914.—Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Remonta,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea, el Veterinario D. Domingo Gilardi, procedente del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, debiendo hacerse cargo del servicio en este último Cuerpo el Veterinario D. Pedro L. del Carril, del Regimiento Nº 2 de Caballería de Línea, sin perjuicio de sus funciones que como tal tiene en éste hasta tanto se nombre un titular.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Retiros:

Capital Federal, Julio 18 de 1914.—Vista la precedente solicitud, atento los informes producidos, lo prescripto en el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y lo determinado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Capitán de Infantería D. Manuel Borches, auxiliar del Distrito Militar Nº 1, con goce del sueldo íntegro de su grado que le corresponde por hallarse comprendido dentro de los términos del artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.— PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Julio 18 de 1914. Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente de Infantería, D. Alberto Larrosa, de la Plana Mayor Activa, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (56 %) cincuenta y seis por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diecisiete años, once meses y veintiún días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906. debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese—PLAZA—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Julio 18 de 1914.—Vista la solicitud que antecede y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 9 de Julio ppdo., al Sargento 1º del Regimiento Nº 4 Caballería de Línea «Coraceros General Lavalle» José M. Lucero, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y nueve días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Julio 18 de 1914.—Visto el presente expediente, atento lo prescripto en el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y de Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, con anterioridad al 28 de Enero ppdo., al Sargento del Regimiento 16 de Infantería de Línea, Secundino Reyes, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por estar comprendido dentro de los determinado en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Licencia y prórroga de licencia:

Buenos Aires, Julio 25 de 1914.—Vista la solicitud que antecede (A 11898) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 15 días de licencia al Escribiente de la Comisión de Compras del Arsenal Principal de Guerra, D. Pedro A. Rodríguez, en las condiciones determinadas por el artículo 10 del S. D. de fecha 16 de Enero de 1913 (B. M. 732).

2º Publíquese, etc.—ALLARIA.

Capital Federal, Julio 21 de 1914.—Vista la solicitud que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de prórroga a la licencia que disfruta para permanecer en Europa el Señor General de Brigada D. Juan F. Duclós.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. —PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Aprobando el estado demostrativo del armamento, munición, etc, entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra:

Capital Federal, Julio 18 de 1914.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Junio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Envío de ganado al Campo General Paz:

Los S. S. Jefes de Regimientos, Institutos y demás reparticiones del Ejército cuando deban remitir ganado al Campo General Paz, lo embarcarán con destino a la Estación Ordóñez (F. C. C. A.) que es la más próxima a dicho campo.

Justicia Militar:

Vista de causas:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 29 del corriente a las 2 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado infractor Carlos García, perteneciente al Regimiento 4 de Infantería de Línea, acusado de delitos que afectan la disciplina y falta que afecta el servicio.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 31 del corriente a las dos p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado José A. Ruiz, perteneciente al Regimiento 3 de Caballería de Línea, acusado de delitos que afectan la disciplina.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO EL DÍA 29 DE JULIO DE 1914

Boletín Oficial	$	577 20
Boletín Judicial	»	559 55
	$	1136 75

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 23 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Banco de Buenos Aires
Sociedad Anónima
550 Reconquista 550

Se convoca a los señores Accionistas del Banco de «Buenos Aires», a la primera Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 14 de Agosto próximo, en el local del establecimiento, Reconquista 550, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Modificación de los Estatutos sociales, según el proyecto impreso y repartido oportunamente a los señores accionistas.

3º Consideración y aceptación de la renuncia colectiva del directorio, de acuerdo con los estatutos reformados y nombramiento de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente para formar el nuevo directorio.

4º Designación de tres accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a este acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, (Art. 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio de 1914. — Alfredo J. Ruanova, secretario.

23 julio — Nº 931-v-14 Agosto.

«Unión Comerciantes»

Compañía de Seguros

Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 8 del actual, convoca a los señores accionistas, para celebrar asamblea general ordinaria el 30 del corriente, a las 3,30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 783, 2º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 9º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Laureano Aller, don Mariano López, don Galo Llorente, don Ubaldo García y don Florentino A. Puelles; elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Félix Fernández y don Manuel A. García, todos por terminación de su mandato y elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores don Juan F. Díaz y don Edmundo Hermann, respectivamente.

3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas, y sus resoluciones, obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

14 Julio. — Nº 831-v-30 julio.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima

Chacabuco 151

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 del próximo mes de Agosto, a las 10 antes meridiano, en el local de la sociedad, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del convenio celebrado por el directorio con la casa Winkler Fallert y Cía., y con el señor Carlos Winkler, sobre liquidación de las cuentas pendientes entre esta Empresa y dichos señores.

2º Aprobación de la resción del contrato entre esta Empresa y el señor Carlos Winkler, para dirigir los talleres de la misma; y

3º Aprobación del desistimiento de la subscripción de siete acciones hechas por el señor Carlos Winkler, como consecuencia de esa liquidación de cuentas y en razón de la salida de la Empresa que se acuerda con dicho señon.

Los accionistas podrán depositar sus acciones en la Administración, hasta el día anterior al de la Asamblea para obtener su boleta de entrada y ésta, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se celebrará con el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1914. — El secretario.

16 Julio — Nº 847-v-5 agosto.

Nueva España Colonias Caseríos

Sociedad Anónima

—Bernado de Irigoyen 171—

Concedida la Personería Jurídica por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado......	$ 10000000 m/n
Capital emitido......... »	2000000 m/n
Capital subscripto realizado »	1695800 m/n

Balance correspondiente al trimestre finalizado el 30 de Junio de 1914

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones:	
En cartera....................	304200 —
Mobiliario y útiles........	1 —
Municipalidad en Neuquen..	14470 —
Terrenos en Neuquen......	1695904 76
Edificaciones..................	72890 44
Deudores varios............	26553 27
Depósitos garantías........	14000 —
Gastos generales............	18324 60
Comisiones...................	29 25
Patentes e impuestos.......	1054 80
Intereses......................	8035 06
Acciones y derechos del iniciador....................	31809 77
Chacra Nº 116..............	2572 16
Manzana Nº 91..............	78 28
Cánon de riego..............	6299 69
Contribuciones..............	5256 26
Bancos y caja................	14879 55
	2216358 89

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	2000000 —
Documentos a pagar........	129960
Depositantes..................	14000 —
Intereses a realizar.........	3412 27
Cuotas de acciones anuladas	50 —
Casimiro Gómez s/c. adelantos....................	31809 77
Arrendamientos	6023 —
Utilidades a realizar.......	5247 56
Dividendo 1913.............	12614 —
Utilidades realizadas.......	3091 34
Intereses realizados.........	1834 20
Ganancias y pérdidas.......	4204 12
Fondo de reserva............	4112 63
	2216358 89

M. Puiggari, presidente.— J. Monte, administrador.— Ismael Alonso, tesorero.— J. V. Casterán, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 985-v- 31 Julio.

Banco Comercial Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

de Crédito Limitada

— Lavalle 421 —

Autorizada por Decreto de fecha 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909.

Capital autorizado........	$ 1000000. —
» realizado.......... »	613045 —

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1914

ACTIVO		$ m/n.
—		—
Acciones...		182830 —
Accionistas de acciones ordinarias........	224560 —	
Accionistas de acciones preferidas......	383500 —	
Acciones ordinarias rescatadas	9110 —	617170 —
Caja........................		21649 24
Cartera..		389486 55
Créditos hipotecarios........		27527 —
Propiedades y terrenos......		141402 07
Títulos		500 —
Ventas a plazos............		197820 —
Gastos de instalación y organización...............		19839 80
Iniciación..................		27550
Muebles y útiles		38070 48
Cuentas varias..............		53950 40
		1717795 54

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital emitido....		800000 —
Cuotas (Capital integrado)....	603935 —	
Capital rescatado	9110 —	613045 —
Fondo de rescate...........		5740 —
Fondo de reserva...........		41693 73
Amortizaciones hipotecarias..		3482 43
Depósitos....................		223834 35
Obligaciones a pagar........		30000 —
		1717795 54

Claudio D. Mejía, presidente.— José Casal, secretario.— F. O. Domínguez, contador.— Vº Bº: H. G. Marenco, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 16 v-30 julio.

Marina Mercante Argentina

Primera Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 directores por tres años, 1 por dos años, y 1 por un año; elección del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, que para poder concurrir a la asamblea, es necesario depositen en las Oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo 295-97, sus acciones, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 14 de 1914. — El secretario.

15 Julio — Nº 836-v-31 julio.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Cangallo 572

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1914, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la sociedad, memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la asamblea, los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de las mismas en la Caja de la Compañía. — El Presidente.

20 Julio. — Nº 882-v-5 agosto.

«Pedernales»

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1914 a las 3 p. m. en la calle San Martín Nº 195, para considerar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de Vicepresidente por renuncia del titular.

2º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco o en la caja de la Sociedad, calle San Martín número 195, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — El Secretario.

22 Julio Nº 901-v-7 agosto.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887 — Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Jueves 30 del corriente. a las 4 de la tarde, en el local del Banco para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVII, Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Miguel Camuyrano, Emilio S. Landó, y Luis Barberini, salientes, así como también tres Directores suplentes, un Síndico, y un Síndico Suplente, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelejibles.

3º Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina, Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, y los que ya los tengan depositados, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1914. — El Secretario.

11 de Julio Nº 805-v-30 julio.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria que debió efectuarse el 18 del corriente, convócase nuevamente a los señores Accionistas para el día 4 de Agosto próximo a las 2 p. m., en el local social, Rivadavia 1255, al sólo objeto de autorizar el pedido de convocatoria de acreedores y cualquier otra facultad que fuere necesaria, a fin de llevar a cabo la liquidación acordada en la Asamblea del 27 de Abril.

Las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación, por lo menos y siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que asista. — El Directorio.

23 julio — Nº 928-v-3 agosto.

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», de acuerdo con sus Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Odirnaria de accionistas, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, Sala del Interior, el día 10 de Agosto a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Considerar el arrendamiento de un galpón para instalación de los Talleres y depósitos.

4º Nombramiento de cinco Vocales y dos Suplentes; Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores: Guillermo A. Séré, C. M. Rivero Haedo, Gustavo A. Frederking, Ernesto A. Pasman, Lorenzo M. Irigaray, Santiago Capdepont y Luciano M. Séré; Andrés Iribarne y Arístides Spont.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

23 julio — Nº 929-v-8 agosto.

Guillermo Padilla Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1914, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Brasil Nº 175, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance correspondiente al 5º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, y del dividendo propuesto.

3º Elección de dos Síndicos.

Nota: Las Acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad, Brasil Nº 175, hasta el día 8 de Agosto de 1914, a las 5 p. m.

24 julio — Nº 945-v-10 agosto

Tierras del Norte

Sociedad Anónima

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Agosto próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elegir tres Directores en reemplazo de los señores don Miguel Cadret y don Angel J. Hermida, que han sido sorteados y don Ricardo Fernández Guerrico, que fué designado en lugar del señor Ricardo Fernández que falleció, de acuerdo a los artículos 11 y 16, inciso (q) de los Estatutos sociales.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — E. G. Moreno, presidente. — Angel J. Hermida, secretario.

25 Julio. — Nº 952-v-14 agosto.

Estancias Cochiquingan Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, las que tendrán lugar el día Jueves 13 de Agosto próximo, a las 3 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente:

Orden del día para la Asamblea Ordinaria:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes: señores, F. D. Robertson, J. M. Drysdale y W. C. Steven, por expiración de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Todo asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos:

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria:

1º Reforma del Art. 13, de los Estatutos, sustituyendo por las palabras «durante el mes de Julio de cada año», las siguientes: — «dentro del término legal».

Con arreglo al Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, julio 21 de 1914. — El Vicepresidente.

27 Julio Nº 972-v-12 agosto.

La Minorista

Sociedad Cooperativa Anónima

Calle Solís 1931 a 1958

De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Agosto, a las 2,30 de la tarde, en el local de la Fábrica, Solís 1958, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Aprobación de la memoria y balance.

3º Elección de cuatro miembros titulares del Directorio y dos suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos delegados para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Se ruega a todos los accionistas hagan acto de presencia en esta asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1914.— El Secretario.

28 Julio. — Nº 995-v-12 agosto.

«La Vascongada»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 17 de Agosto próximo, a las 3 p. m., en nuestro local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general del 9º ejercicio financiero, terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow, Bernardo Etcheoun, Clemente Insussarry, Leopoldo Rígoli y E. C. Jaacks, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Subsíndico por terminación de mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, Cangallo esquina Pueyrredón, las acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, en cambio de un título especial que otorgará el gerente y que servirá de entrada a la sesión, (Art. 24). — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — El Directorio.

28 Julio. — Nº 997-v-17 agosto.

«El Horquillero»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 11 del corriente mes, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Caseros Nº 2952, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas corespondientes al tercer Ejercicio.

2º Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja social, las acciones, recibos o certificados de cuotas de acciones correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1914. — El Presidente.

28 Julio Nº 974-v-8 agosto.

«Galicia y Río de la Plata»

Compañía de Seguros

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Maipú 62, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de 5 directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José M. Alvarez, Angel Caride, Manuel Casal y Carlos Mendy, que terminan su mandato, y del señor Herminio Eiriz, que renunció. Elección de tres directores suplentes por un año, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de tres escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las oficinas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado. — El Secretario.

28 Julio Nº 978-v14 agosto.

Banco del Río de la Plata

124 Piedras 126

De acuerdo con los Arts. 17 y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 11ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, Piedras 124-126, el Miércoles 19 de Agosto, a las 4 p. m.

Orden del día:

Primero. — Lectura y consideración, aprobando o reprobando el informe administrativo del Directorio, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al onceno ejercicio que terminó el día 30 de Junio último.

Segundo. — Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores: uno por dos años, en reemplazo de don Florentino Puelles, por haber terminado su mandato, y cuatro hasta terminar el período, por renuncia de los señores Ubaldo García, José Carrera, Marcelino Escalada y Juan M. Laborde, como también debe elegirse un Síndico titular y dos suplentes para el 12º ejercicio.

Tercero. — Resolver sobre la mejor manera de arbitrar elementos para continuar las operaciones del Banco, manifestando cada Accionista la cooperación que podrá aportar.

Cuarto. — A pedido de varios Accionistas debe autorizarse al Directorio para que en el acto de la Asamblea, nombre dos personas que conjuntamente verifiquen las gestiones necesarias en pro de los intereses del Banco, para que hagan efectivas las responsabilidades en que pueden haber incurrido los ex Directores del Banco desde su fundación en el carácter de tales o como deudores, con las facultades que dichos Accionistas estimen que se deben acordar, las que apreciará la Asamblea.

Quinto. — Designar dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que podrán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la Asamblea. — Manuel Ricart, Gerente.

29 Julio. — Nº 9-v-19 agosto

«Sarmiento»

Sociedad Protectora de Animales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto, invito a los socios a la Asamblea Anual Ordinaria y a otra Extraordinaria, que tendrán lugar el Jueves 30 del corriente, a las 9 p. m., en el Salón del Club Argentino de Ajedrez, Cangallo Nº 833.

Orden del día:

De la Ordinaria

Oir el informe del ejercicio fenecido.

Integrar la Comisión Directiva.

Elegir Síndico titular y dos suplentes.

Nombrar dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De la Extraordinaria

Reforma del Estatuto Social.

Nicolás A. Meyer, Secretario.

29 Julio. — Nº 1000-v-30 julio

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Miércoles 12 de Agosto, a las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, cuentas de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el 10º Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Ernesto Echagüe, doctor Celedonio Pereda, doctor Pedro Ganduglia y doctor Luís C. Saavedra, que han terminado su mandato y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su Título V, y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de sus socios, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, 3 días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de Convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta poder que lo habilite para este acto, Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — Ernesto Echagüe, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente Secretario.

22 Julio Nº 903-v-12 agosto.

"COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT"

SOCIEDAD ANONIMA

— Trelew: Territorio Nacional del Chubut —

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto de Agosto 7 de 1911

Capital	Autorizado	$ 5.000.000 — m/n	(100.000 acciones)
	Subscripto	« 814 850 — m/n	(16.297 acciones)
	Realizar	» 780.611 95 m/n	

alance General de 31 de Diciembre de 1913

Autorizado sin modificaciones por la Asamblea General de Abril 29 de 1914

ACTIVO	$ m/n	PASIVO		$ m/n
Acciones y accionistas	4219388 05	Capital autorizado		5000000 —
Pro iedades, terrenos, edificios, muebles, etc.	531679 45	Fondo de reserva		79472 31
Caja en existencia, Bancos, etc.	205566 51	Fondo de reserva compras de los accionistas		115979 54
Mercaderías en existencia	1529074 19	Fondo de previsión		42796 93
Frutos del país en existencia y en tránsito	159911 04	Fondo médico		2010 —
Semilla de alfalfa en existencia y en tránsito	125856 36	Fondo de depreciación		145626 57
Gastos instalación	23075 78	Fondo de seguros		360811 41
Cebada en existencia	2112 —	Letras a pagar		6434 59
Trigo en existencia y en tránsito	159764 33	Acreedores		1344966 66
Pasto en existencia y en tránsito	74345 63	Acreedores en cuenta especial:		
Velero «Edith Jones» propiedad	44676 —	Depósitos a tiempo determinado como sigue:		
Velero «Camwy» propiedad	24135 —	90 días plazo (5 % int. anual)	$ 25025 90	
Letras a cobrar	23845 49	180 días plazo (6 % int. anual)	» 184660 54	
Ganado en existencia	70998 50	Un año plazo (7 % int. anual)	» 101256 43	
Cuenta general del Velero «Edith Jones»	981 53	Dos años plazo (8 % int. anual)	» 398265 43	709208 30
Cuenta general del Velero «Camwy»	11077 76	Varias cuentas en suspenso		39045 07
Deudores	810275 41	Cuentas de la ganadería en suspenso		71545 60
		Ganancias y pérdidas		98866 05
	8016763 03			8016763 03

— Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas —

DEBE		$ m/n	HABER	$ m/n
A La distribución de las ganancias de año 1912 como sigue:			Por saldo según balance de Diciembre 31 de 1912	159952 76
20 % a los fondos de reserva (Estatutos, Art. 58 y 59	$ 31990 54		» «Marina Mercante Argentina», dividendo sobre n/acciones	350 —
A los fondos de seguros según resolución de la Asamblea general de Abril 30 de 1913	$ 59952 76		» Ganancias sobre la compra venta de mercaderías	416735 28
Al fondo médico según resolución de la misma Asamblea	» 575 —		» Ganancias sobre la compra venta de fruto del país Trelew	7105 44
Donación al Hospital Británico	» 2000 —		» Idem en Comodoro Rivadavia	6006 93
Donación al Hospital de Rawson	» 500 —		» Idem en Esquel	135 93
A los accionistas	» 60117 34	155135 64	» La compra venta de materiales de n/galpón en Gaimán averiados por el incendio	444 60
» Varias deudas incobrables		1493 50	» Alquileres	1517 05
» Compostura de edificios		3888 90	» Cantera en Gaimán	27 10
» Frutos del país Rawson, pérdida		163 18	» Herrería	1428 99
» Frutos del país Arroyo Pescado, pérdida		3136 29	» Comisiones	6195 49
» Intereses		60779 08	» Descuentos	8794 83
» Gastos del Directorio		4781 69	» Transferencia de acciones	710 —
» Gastos del Síndico		1375 55	» Fondo de reserva, suma transferida para amortizar la pérdida sobre la compra venta de ganado	30000 —
» Gastos generales		194371 34		
» Gastos de despacho		889 —		
» Compra venta ganados, pérdida		59384 77		
» Fondo de depreciación (10% s/ las propiedades.)		49822 62		
» Fondo de seguros (1 % s/ el valor de las propiedad)		5316 79		
» Utilidades a distribuir		98866 05		
		639404 40		639404 40

Elías Owen, presidente.— Phillip John Rees, secretario.— Joseph Jones, gerente.— Harri E. Roberst, contador.

Señores Accionistas:

Hemos revisado el presente Balance y encontrado las cifras de conformidad con los libros, y éstos a su vez con los correspondientes recibos y comprobantes.

Recomendamos su aprobación

Richard Nichols, E. F. Hunt, síndicos.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 12-v-31 julio.

Yacht Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 7 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Córdoba Nº 599, el Viernes 31 de Julio de 1914, a las 9 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance.

2º Elección de Vicecomodoro hasta el 30 de Junio de 1916, en reemplazo del señor Federico G. Leloir, que termina su mandato.

3º Elección de dos vocales, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Manuel Quintana, e Inginiero Naval Jacinto Z. Caminos que terminan su mandato.

4º Someter a la consideración de la Asamblea, la presentación de dos proyectos de edificación del local social en la Dársena Norte, todo de acuerdo con lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 17 de Abril ppdo.

5º Autorizar a la Comisión Directiva para llevar a cabo la edificación del local social en la Dársena Norte, e invertir los fondos necesarios para ello, todo de acuerdo con lo resuelto en el 4º punto de la presente orden del día.

6º Autorización a la Comisión Directiva para mantener el crédito de pesos 10.000.

7º Designar dos socios para que en representación de la Asamblea firmen el acta. — Buenos Aires, Julio 24 de 1914. — El secretario honorario.

24 julio — Nº 949-v-31 julio

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Reconquista 730

Convocatoria

De conformidad con los artículos 9 y 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Agosto a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1914.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Julio 25 de 1914. — Manuel N. Paz, secretario tesorero.

25 Julio Nº 961-v-10 agosto.

The Institution of Engineers of the River Plate

25 de Mayo 195

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos y Reglamento, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el en local del Instituto, calle 25 de Mayo 195, el 1º de Agosto de 1914 a las 6 p. m.

Orden del día:

Presentación del Balance del año 1913-1914.

2º Nombramiento de la Comisión Directiva, 1914-1915.

Considerar sobre disminuir la cuota de Ingresos. — Buenos Aires, Julio 22 de 1914. — La Comisión Directiva.

22 Julio Nº 911-v-1º agosto.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18, Inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º Nombramiento de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, Inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 29 del corriente mes de Julio a las 4 p. m. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914.—El Secretario.

14 Julio. — Nº 821-v-30 julio.

Banco Sud Americano

Av. de Mayo 1354

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 18 de Julio del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se invita por segunda vez a los señores accionistas, que concurran el día 5 de Agosto, a las 3 p. m., al local del Banco Av. de Mayo 1354, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2º Integración del Directorio, por renuncia del Presidente, un Director y dos suplentes.

3º Aumento del Directorio, a cinco miembros titulares.

4º Nombramiento de Síndico titular, y suplente por terminación del mandato de los actuales.

5º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta levantada en la Asamblea.

Art. 25. — Se ruega a los señores Accionistas que para tomar parte a la Asamblea, deben depositar en la Caja del Banco sus certificados o acciones con tres días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Julio 21 de 1914. — El Presidente.

22 Julio Nº 915-v-5 agosto.

LA ITALIA

Compañía Nacional de Seguros Marítimos, Fluviales y contra ncendios

Bartolomé Mitre 383

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados el 18 de Julio de 1914

Capital autorizado..................... $ m/n 2000000 —
Capital subscripto.................... » » 600000 —
Capital realizado .... » » 300000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1914

ACTIVO		$ o/s	$ m/l.
Accionistas			300000 —
Acciones serie B.	400000 —		
» » C.	500000 —		
» » D.	500000 —		1400000 —
Títulos en garantía			60000 —
Hipotecas			197000 —
Inmuebles			226267 58
Títulos varios			38340 —
Caja y Bancos		4550 47	31239 85
Corresponsales		490 78	
Compañías		412 32	
Deudores varios			3650 50
Seguros incendios		3226 29	85244 08
Seguros marítimos		5360 78	28238 80
Letras a cobrar		2393 75	41562 54
Cuentas cambio		7802 06	
Siniestros incendios		1476 61	91144 74
Siniestros marítimos		4149 87	7192 87
Corretajes y descuentos		5795 15	15066 72
Impuestos y patentes		1000 71	8860 26
Anulaciones		295 25	6263 01
Reaseguros incendios			76689 49
Reaseguros marítimos		164 65	108671 81
Honorarios y gastos			36524 60
Muebles y útiles			1 63
		37118 69	2762858 48
PASIVO			
Capital:			
Autorizado			2000000 —
Reserva estatutaria	75613 21		
» extraordinaria	40000 —		
» riesgos en curso	160000 —		
» siniestros pendientes	47500 —		
» incendios futuros	20000 —		343113 21
Dividendos			14011 73
Garantía de alquileres			1260 —
Compañías			14184 86
Cuenta cambio			17730 94
Premios incendios		8395 99	194597 90
Premios marítimos		28716 45	106410 45
Intereres		6 25	8796 20
Títulos en garantía			60000 —
Ganancias y pérdidas			2753 19
		37118 69	2762858 48

Ernesto Piaggi, presidente.—David Olivari, gerente.—Julio Varese, contador.—Vº Bº: José Faro, síndico.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González,* Jefe.

N. 975-v-30 julio.

CERES — Compañía de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

Rivadavia 1677

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 1º de Agosto de 1912

Capital autorizado $ 1000000 — dividido en 10 series de 1000 acciones de pesos 100 m/n c/u.

Capital subscripto y totalmente pagado $ 421600 m/n (Series 1ª a 5ª)

Balance de comprobación al 30 de Junio de 1914

(4º Trimestre del Ejercicio 1913/1914)

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	578400 —
Títulos	179 —
Muebles y útiles	2052 27
Caja y Bancos	238440 59
Propiedad Rivadavia y Rodriguez Peña	575000 —
Acciones en garantía	40000 —
Agencias 1913/1914	6793 21
	1440865 07

HABER	$ m/n
—	—
Capital	1000000 —
Varios acreedores	787 57
Hipoteca propiedad Rivadavia y R. Peña	200000 —
Depósitos de inquilinos	2540 —
Acciones en Depósito	40000 —
Fondo de Reserva	13908 14
Fondo de previsión	42368 90
Dividendos a pagar	504 —
Ganancias y Pérdidas	140756 46
	1440865 07

Buenos Aires, 10 de Julio de 1914

Luis E. Zuberbühler, presidente.— P. C. Alvarez, administrador.— M. de los Santos, contador.— Vº Bº: Adolfo Villatte (hijo), síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González,* Jefe.

N. 977-v-30 julio.

Sociedad Cooperativa (Limitada) Empleados de Banco

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Ateneo Nacional, Charcas Nº 1743, el día 8 de Agosto de 1914, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1914.

2º Discusión de los proyectos para modificación de los Artículos de los Estatutos, Nos. 1, 2, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 30, y la agregación de los Nos. 48 y 49.

3º Nombramiento de tres Gerentes de Banco para constituir la Comisión Consultiva. (Art. 25 de los Estatutos).

4º Elección de 6 titulares y 4 suplentes para integrar la C. D. y un Síndico y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente boleta de entrada en la secretaría de la Sociedad, Florida 588, antes del día 6 de Agosto próximo. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1914. — Eduardo M. Quintana, Vicepresidente. — José Boccini, secretario.

23 julio — Nº 927-v-8 agosto.

Buenos Aires, Rowing Club

Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 3 de Agosto próximo, a las 9 p. m., en el Salón alto de la calle Florida número 146, a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de Presidente, seis Vocales y cinco Suplentes.— Buenos Aires, Julio 27 de 1914. — El Secretario Honorario.

27 Julio Nº 973-v-3 agosto.

LA SUD AMERICA

Cía. de Seguros sobre la Vida

País de Constitución: Río de Janeiro Brasil

Los Estatutos de la Compañía fueron Aprobados por el Gobierno Superior el 20 de Abril de 1900

Fondos acumulados. $ 27766253 20 m/l.
Capital realizado.. » 381097 56 m/l.

Saldos Correspondientes al Segundo Trimestre de 1914, en la Sucursal de Buenos Aires, Calle Cangallo. 783.

Trimestre: Abril, Mayo y Junio de 1914.

DEBE	$ m/n
—	—
Siniestros pagados	40000 —
Pólizas compradas	4893 —
Impuestos	7906 52
Varios gastos	42482 57
Honorarios médicos	3810 —
Gastos judiciales	600 —
Mobiliario	12285 96
Material	6375 96
Efectivo en caja y bancos	47520 15
Bonos de la deuda argentina 5%	150000 —
Préstamos sobre pólizas	536105 04
Varios deudores	99850 59
Propiedad 25 de Mayo 257	1152893 65
	2104723 44

HABER	$ m/n
—	—
Premios cobrados	182479 36
Intereses	11345 15
Otras entradas	549 —
Varios acreedores	36545 72
Depósito de garantía con el Gobierno	150000 —
Casa matriz	1723804 21
	2104723 44

S. E. u O.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1914.

P. A. Logan.—F. O. Edije.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González,* Jefe.

N. 989-v-30 julio.

«Mercado Abasto Proveedor»

Sociedad Anónima

Cumpliendo con lo dispuesto en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 2 de Agosto próximo a las dos pasado meridiano, en el local del «Anexo del Mercado», calle Guardia Vieja Nº 3377, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, exámen y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, así como el informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años y dos por un año; tres Directores Suplentes por un año; y Síndico titular y Suplente.

3º Designar los dos señores Accionistas en quienes se delegue la subscripción y aprobación del acta.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones y retirar las boletas de entrada con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 16 de 1914. — El Presidente.

16 Julio Nº 840-v-1º agosto.

Balneario de Punta del Este

(Sociedad Anónima)

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el local social, calle Cangallo Nº 301, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 6 de Mayo ppdo.

2º. Rectificación de la resolución adoptada en la mencionada Asamblea, en lo que respecta al nombramiento de una comisión liquidadora, y adopción del procedimiento dispuesto por el artículo 371 del Código de Comercio, para la liquidación resuelta, de la sociedad.

3º. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 4 de Agosto. — Buenos Aires Julio 20 de 1914. — El Directorio.

21 Julio — Nº 866-v-14 agosto.

Banco de Castilla y Río de la Plata

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la sexta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en nuestro local social, Chacabuco 82, el día 31 del corriente a las 3 y 30 pasado meridiano, debiendo tratarse en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913 a 1914 y aprobación del reparto de utilidades.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de esta Asamblea puedan firmar el acta de la misma.

3º Elección de cuatro Directores por el término de dos años, en sustitución de los señores Gorgonio de Miguel, Juan M. Vidal, doctor Manuel Gálvez y José Horta, que han terminado su mandato.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año, en sustitución de los señores Lucas Nieto e Isidro Casanova. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1914. — Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

16 Julio — Nº 849-v-31 julio.

"Empleados de Banco"

Sociedad Cooperativa Limitada

Balance anual al 30 de Junio de 1914

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General de Accionistas a efectuarse el 8 de Agosto de 1914.

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	53237 95
Caja y Bancos	42506 33
Gastos de constitución	1922 50
Garantía de alquiler	1040 —
Muebles y útiles	8821 70
Carnets	452 05
Deudores hipotecarios E. V.	7140 —
Préstamos por edificación de viviendas	18000 —
Banco Español Cta. Angel I. Ferreyra	10300 —
Ganancias y Pérdidas	4568 42
	149388 95

PASIVO	$ m/n.
Acciones	120160 —
Fondo de socorros	6253 25
Fondo de sostenimiento del Centro	1063 70
Cuotas a devolver	3912 —
Créditos hipotecarios E. V.	18000 —
	149388 95

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Pagado por sueldo a los empleados de la Administración	3513 —
Pagado por impuestos	700 —
Pagado por alquileres de la Administración	1182 50
Pagado por varios gastos de Administración	1272 54
	6668 04

HABER	$ m/n
Percibido por intereses s/depósitos bancarios	1222 87
Percibido por interes s/préstamos hipotecarios por edificación de viviendas	180 —
Beneficio líquido producido por la venta de Carnets	696 75
Diferencia resultante	4568 42
	6668 04

Buenos Aires, Julio 17 de 1914

E. M. Quintana, vicepresidente.—José Boccini, secretario.—Antonio Márquez, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 998-v-31 julio.

The American Quebracho Company
Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 31 de Julio de 1914, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (entrepiso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Lectura del Acta de esta Asamblea y designación de dos Accionistas para subscribirla.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

17 de Julio. Nº 856-v-31 julio.

MITRE

362 San Martín 362

Compañía de Seguros Generales.

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908.

Capital autorizado $ m/n ... 1000000 —
» subscripto » » ..... 200000 —
» realizado » » ..... 126430 —

Balance de saldos del 4º trimestre al 30 de Junio de 1914.

6º Ejercicio de la Compañía.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas	73570 —
Caja, Bancos y Títulos de Crédito	114024 77
Muebles y Utiles e Impresos	11004 43
Gastos de Instalación, Agencias y Organización	72447 44
Comisiones, Impuestos y Sellos, Patente, Propaganda y Bonificaciones	80206 20
Gastos Generales	39233 40
Deudores Varios	28075 92
Reaseguros y Anulaciones	57163 16
Siniestros	65798 46
	1341523 78

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva Legal	1981 69
Reserva Riesgos en Curso	10000 —
Reserva de Previsión	10000 —
Reserva Siniestros en C/ de Liquidación	10192 50
Premios	260380 14
Cuentas Varias	48969 45
	1341523 78

T. Luciani, presidente.—José Monti, gerente.— Fernando A. Aizpuru, contador.—Vo. Bo.: L. Parmeguiani, síndico

Buenos Aires, 24 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, **Jefe.**

N. 11-v-31 julio.

MONOLIT

Sociedad Anónima

935 Lavalle 935 — Buenos Aires.

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado. ..... $ 500000 — c/l.
» subscripto .... » 250000 — »
» realizado .... » 250000 — »

Balance trimestral al 30 de Junio de 1914.

DEBE	$ m/n
Acciones	250000 —
Acciones en depósito	40000 —
Patentes	74610 94
Caja	1684 43
Propiedad Gurruchaga	181000 —
Cuentas Corrientes	1223 72
Obligaciones	5137 45
Construcciones	39603 18
Materiales	15639 12
Carros, Caballos, Maquinarias, Utiles y Enseres	54509 15
Galpón Placas	5519 87
Gastos Generales	9558 69
Acarreos	3334 72
Intereses y Comisiones	2835 49
	684656 76

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	5000 —
Fondo de Previsión	1715 36
Dividendos a Repartir	7398 75
Directorio (Acciones en depósito)	40000 —
Bancos	19267 63
Cuenta Nueva	11275 02
Hipotecas	100000 —
	684656 76

Ricardo Vedoya, presidente.—Juan Agustín Cisneros, gerente.— P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, **Jefe.**

N. 4-v-31 julio.

Crédito Territorial de Buenos Aires y Provincias Argentinas

Crédit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines

Casa Matriz: 20 Rue Lafayette, París

Sucursal: Reconquista Nº 401, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 24 de Febrero de 1911

Balance del 2º trimestre cerrado al 30 de Junio de 1914

(4º Ejercicio)

ACTIVO	$ c/l	$ o/s
Caja y Bancos	9762 60	149666 95
Préstamos con garantía hipotecaria	1283500 —	7807982 —
Valores en garantía	2650986 88	18983480 67
Varias cuentas	52142 64	53782 72
Conversiones		440449 14
	3996392 12	27435361 48

PASIVO	$ c/l	$ o/s
Capital agencia		200000 —
Casa Matriz: cuenta corriente		7246382 87
Cuotas a pagar por construcciones		124750 —
Amortizaciones de los préstamos	315780 76	433109 46
Depósitos en garantía	2650986 88	18983480 67
Varias cuentas	28603 70	447638 48
Conversiones	1001020 78	
	3996392 12	27435361 48

Bernardo Etchehoun, presidente.— Luis Maupas, director.—J. Robert, contador jefe.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 20-v-30 julio.

THE LIVERPOOL AND LONDON AND GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía Inglesa de Seguros fundada en Inglaterra en 1836

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha 9 de Enero de 1898.

Sucursal para la República Argentina Calle Chacabuco Nº 28

Capital autorizado......... £ 3000000 —
Capital subscripto y realizado.................... » 245640 —

Trimestre 30 de Junio de 1914

DEBE	$ o/s	$ c/l
Abril 1º Junio 30.		
A varios deudores	5161 26	16717 96
A Caja y Banco	1405 14	42512 91
» Permutación	25236 48	
» Fondos de Garantía		300000 —
	32102 88	359230 87

HABER	$ o/s	$ c/l
Abril 1º Junio 30.		
Por Casa Matriz	31994 23	300000 —
» Permutación		57355 65
» Varios acreedores	108 65	1875 22
	32102 88	359230 87

S. E. u. O.

Buenos Aires, Julio 17 de 1914

p. p. Liverpool y London y Globe Insurance Co. Ltd.

Willlam Hay, gerente

Buenos Aires, 22 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 18-v-30 julio.

Banco Comercial Argentino

SOCIEDAD ANONIMA
de Crédito Limitada

—Lavalle 421—

Autorizada por Decreto de fecha 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909

Capital autorizado..... $ m/n 10000000 —
» realizado...... » » 613045 —

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1914

ACTIVO		$ m/n.
Acciones		182810 —
Accionistas de acciones ordinarias	224560 —	
Accionistas de acciones preferidas	383500 —	
Acciones ordinarias rescatadas	9110 —	617170 —
Caja		16255 27
Cartera		384199 61
Créditos hipotecarios		27527 —
Propiedades y terrenos		141402 07
Títulos		500 —
Ventas a plazos		130037 35
Gastos de instalación y organización		19830 80
Iniciación		27550 —
Muebles y útiles		38070 48
Cuentas varias		63521 83
		1707933 42

PASIVO		$ m/n
Capital emitido		800000 —
Cuotas (capital integrado)	603935 —	
Capital rescatado	9110 —	613045 —
Fondo de rescate		5740 —
» » reserva		41693 73
Amortizaciones hipotecarias		3432 43
Depósitos		214972 26
Obligaciones a pagar		29050 —
		1707933 42

Claudio D. Mejía, presidente. — José Casal, secretario.— F. O. Domínguez, contador.—Vo. Bo.: H. G. Mareco, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 17-v-30 julio.

El Comercio

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53, el día cinco de Agosto próximo, a las tres de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiente al 25 ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

4º Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Miguel Camuyrano, Vicente Peluffo y Rómulo D. Lanusse; un síndico y síndico suplente, por un año, en lugar de los señores Sebastián Urquijo, y Antonio Azpeitia.

Los mencionados señores, cesan en sus respectivos cargos por expiración del período para el cual fueron designados.

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que élla se realice. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El gerente.

13 Julio — Nº 868-v-5 agosto.

RCADO CENTRAL DE FRUTOS

— Avenida de Mayo No 981 — Buenos Aires —

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado.......... ... $ 2.734.400 — o/s Serie A.

Balance trimestral de Junio de 1914

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos..........	3751611 67	
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias.....		
Caja y Bancos	1608 52	361497 43
Materiales y carbón en existencia..........	577 18	14906 01
Cuentas a cobrar..........		59410 66
Honorarios y dividendo provisorios, ejercicio 1913/14....	145250 51	
Metalización	125484 —	
	4024531 88	435814 10
HABER		
Capital autorizado.......... $ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas.......... » » 265600 —	2734400 —	
Prima..........	120650 —	
Empréstito debenture:		
$4\frac{1}{2}$ % de interés..........	574056 —	
Fondo de reserva..........	271642 72	
Fondo de accionistas..........	1002 55	
The Argentine Railway concessions and Land Co. Lted.		147611 60
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	95 76	
Metalización		285190 91
Dividendos a pagar..........	133 —	
Cuentas a pagar..........		3011 59
Ganancias y pérdidas..........	322551 85	
	4024531 88	435814 10

Alberto Hueyo, presidente.— Julio Lagos, secretario.— E. Lernoud, tesorero.— J. E. Finck, contador.—Vo. Bo.: B. Ader, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 15 v-1 agosto.

ROMA

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales.

Dirección General 466 Bmé. Mitre 460 Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1910 e inscripta en el Registro Público de Comercio de fecha 16 de Septiembre de 1910.

Capital autorizado y totalmente subscripto..... $ m/n 1000000 —

Capital realizado....... » » 300000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1914.

DEBE	$ m/n
Accionistas..........	700000 —
Caja..........	2007 85
Bancos Comercial Italiano...	128807 97
Banco de la Nación..........	20148 40
Banco de la Provincia......	6481 40
Préstamos Hipotecarios......	221000 —
» sobre Pólizas......	26856 90
Agentes productores, Ctas. de Varios..........	44064 68
Comisiones..........	76258 28
Patentes..........	5350 —
Gastos de Organización.....	7611 87
Gastos Generales	34350 78
Material, Muebles y Utiles..	15321 68
Siniestros Vida..........	1840 —
» Infortunios..........	13990 05
» Incendio..........	17539 58
Propaganda, Dublicidad.....	2330 40
Impuestos Internos..........	2364 18
Rescates y Reaseguros Vida.	8197 25
Varias Cuentas Deudoras...	111762 82
Seción Vda: Premios a Cobrar	43594 94
« Infort.: » » » .	12674 06
» Incendio: » » » .	22725 97
Reaseguros..........	18479 21
Anulaciones y Etornos....	10574 10
	1554332 37

HABER	$ m/n
Capital..........	1000000 —
Premios Vida	77744 41
» Infortunios..........	31225 59
» Incendio..........	90470 73
Intereses, Alquileres y Comisiones..........	18688 64
Dividendos..........	9845 24
Acreedores en Cta. Cte.....	8842 39
Derechos de pólizas..........	1315 37
Participaciones asegurados Vida..........	32000 —
Reserva Vida..........	180000 —
» para riesgos en vigencia..........	40000 —
Reserva Incendio	30000 —
» Extraordinaria.......	25000 —
» Legal..........	9200 —
	1554332 37

Ferruccio Tagneri, presidente—.Angel Sortini, secretario.—Juan Checchi, director general administrador.—P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, Julio 27 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 22-v-1 agosto.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo, Lda

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes No 459, el Lunes 17 de Agosto, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación por la Asamblea, de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2o Elección por el término de dos años de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Antonio L. Agrelo hijo, Ricardo Méndes Gonçalves, José Pietranera y Pedro L. Moss, salientes, el primero de los nombrados por renuncia, y los restantes por haber terminado su mandato.

3o Elección, por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Rafael López Agrelo y Dionisio V. Schoo.

4o Designación por la Asamblea de dos Accionistas, para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

29 Julio. — No 7-v-17 agosto

LA ECONOMICA SOCIEDAD ANONIMA DE AHORROS Y PRESTAMOS

Local: 25 de Mayo No 240

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fecha 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1914

Capital subscripto $ 90500 —
Capital realizado » 82081 —

ACTIVO		$ m/l
Acciones a subscribir:		
Acc. ordinarias a subscribir Ss. I y J..........		9500 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar sobre acc. ordinarias subscriptas.....		8419 —
Obligaciones a cobrar:		
Pagarés, letras, préstamos, anticipos y varios deudores..		340796 —
Anticipos al año 1914:		
Saldo de esta cuenta........		5366 27
Caja y Bancos:		
En efectivo:..........		8202 75
Gastos de instalación:		
Gastos de instalación, muebles y útiles e impresiones.		5375 10
Títulos en depósito:		
Saldo de esta cuenta........		17200 —
Gastos generales:		
Gastos generales, judiciales, de protesto y sueldos.....		6030 50
Intereses, multas, eventuales y comisiones:		
Saldo de estas cuentas......		637 59
		401527 21
PASIVO		**$ m/l**
Capital:		
Acc. preferidas Ss. A y B....	20000 —	
Acc. ordinarias Ss. C, D, E, F, G, H, I, J.	80000 —	100000 —
Valores a pagar:		
Empréstitos contraídos por la Sociedad..........		233757 22
Fondo de ahorros:		
Depósitos..........		41463 45
Dividendos;		
Saldo de esta cuenta........		4626 49
Cauciones:		
Saldo de esta cuenta........		17200 —
Fondo de Reserva..........		4401 31
Fondo de Previsión........		27 74
Derecho de inscripción y transferencia:		
Saldo de esta cuentas.......		51 —
		401527 21

Buenos Aires, .. de Julio de 1914

Luis A. Sagasta, presidente.—José Ig. Gallardo, secretario.—H. Martín, subgerente.—José Robles, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 21-v-1 agosto.

PEDERNALES

EXPLOTACION DE GANADERA Y AGRICULTURA

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno el 29 de Diciembre de 1903

Capital emitido e integrado $ o/s 500000 —
Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de Julio de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Estancia «El Fortín»..........	562984 11	
Estancia «La Península»......	154366 75	
Estancia «Los Talas»......	212550 51	
Estancia «Pedernales»........	504768 16	1008 62
Casa en Azul...	2650 —	
Muebles del escritorio......	1430 80	
Letras a Cobrar.........		4000 —
Compradores Terrenos y Chacras		1086283 49
Varios deudores..........		755753 05
Conversión.....	413961 24	
Ganancias y pérdidas........	132986 47	
	1985698 04	1847045 16
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital.........	500000 —	
Fondo de Reserva........	48108 26	
Reserva Especial..........	752589 78	
Hipotecas	685000 —	
Letras a Pagar.		135000 —
Ventas Chacras Pedernales año 1913..........		373519 43
Australian, Mercantile, Land y Finance Company Limited.		152624 49
Varios Acreedores.........		245080 22
Conversión...		940821 02
	1985698 04	1847045 16

CUENTA DE GANANCIAS Y PÈRDIDAS

al 31 de Diciembre de 1913

HABER	$ o/s	$ c/l
Saldo del ejercicio anterior.	6302 09	
Muebles.......	476 93	
Gastos Generales..........		27102 64
Intereses.......		98228 15
Sueldos........		1800 —
Patente........		500 —
Comisiones......		2613 17
Estancia «La Península»......	11426 10	
Estancia «El Fortín».........	34334 02	
Estancia «Los Tales».......	3675 41	
Estancia «Pedernales».......		58972 90
Conversión....	76771 92	
	132986 47	189216 86
DEBE	**$ o/s**	**$ c/l**
Terrenos 2da. Comarca.....		3090 88
Terrenos Parque Centenario..........		11644 34
Conversión.....		174481 64
Saldo..........	132986 47	
	132986 47	189216 86

J. F. B. Neild, presidente. — L. Gayetche, secretario. — T. R. Ainsconqh, síndico.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 23-v-30 julio.

«La Hispano Argentina»

Compañía de Seguros

Convocatoria

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

El Directorio de ésta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales y por resolución del 8 del corriente, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 31 del actual a las tres de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 24 Ejercicio de la Compañía, cerrado al 30 de Junio próximo pasado y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años para reemplazar a los señores doctor José María Carrera, don Cayetano Sánchez, don Elías Romero, don Manuel G. Llamazares, don Antonio Villamil y don Francisco Gutiérrez; dos Directores Suplentes por dos años, en sustitución de los señores doctor Lorenzo V. Ruíz y don Manuel Mercado y Síndicos Titular y Suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Lino G. Tuñón y don Martín H. Berraondo.

3º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — El Gerente.

10 Julio Nº 800 -v-31 julio.

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 31 de Julio del corriente año, a las 9 p. m., en el local central calle Cangallo numero 1154, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Presidente, siete vocales, nueve Suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los Sres. Dr. Ricardo C. Aldao, Presidente; Pedro Piccardo, Carlos F. Palacio, Sebastián Lezica, Bernardo Curutchet, doctor Raimundo Naveira, Miguel P. Duffy y doctor Ricardo S. Curutchet, Vocales; Tomás B. Seco, Mario Garino y Víctor Yurrita, de la Comisión Revisora de Cuentas. — Buenos Aires, Julio 15 de 1914. — Ricardo C. Aldao, Presidente. — Carlos F. Palacio, Secretario. — Héctor Fernández, Secretario.

21 Julio Nº 896-v-31 julio.

Comptoir General de Bijouterie

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio cítase a los señores accionistas de la Sociedad Comptoir General de Bijouterie a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 5 p. m. en el local de la calle Sarmiento 487, 4º piso, escritorio 2 y 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio de 1913 a 1914.

2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor José Astier, fallecido, de dos Directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado por la convocatoria. — El Secretario.

13 Junio Nº 570 -v-30 junio.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 31 del corriente a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Alsina 553.

Orden del día:

Lectura de la memoria, presentación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, hasta el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Enrique Udaondo, Ernesto Mapelli y Luis Molteni, que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores doctor Mario Gorostarzu y don Luis Martín que también cesan en sus funciones.

Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1914. — Daniel A. Solanas, director secretario.

11 Julio — Nº 803-v-31 julio.

Sociedad Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1914, a las cuatro pasado meridiano, en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al VIII ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 28 de Julio de 1914, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Artículo 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio de 1914. — El Contador.

15 Julio. Nº 838-v-31 julio.

Compañía Franco-argentina de Tierras

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Julio de 1914, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 665, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, es necesario que hayan sido depositadas las acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio de 1914.—El Directorio.

13 Julio. — Nº 823-v-30 julio.

El Hogar Obrero

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 9 de Agosto a las 8,30 de la mañana, en el local social, calle Martín García 401, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Elección de dos Directores Titulares, y tres Suplentes (por un período de 6 meses).

3º Fijación de la garantía de los Directores (Art. 339 del Código de Comercio).

4º Remuneración correspondiente al Síndico (Artículo 341 del Código de Comercio).

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio de 1914. — El Gerente.

30 Julio Nº 14-v-8 agosto.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Florida 22

Asamblea General del 18 de Agosto de 1914 a las 6 pasado meridiano.

2ª Convocatoria

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de los miembros que deben componer el nuevo Directorio.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos accionistas que arpueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 29 de 1914. — El Directorio.

30 Julio Nº 19-v-18 agosto.

«Cud Atlántica»

Sociedad Anónima de Navegación

1ª Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Agosto a las tres de la tarde en el local de sus oficinas, calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914, e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Bartolomé Mihanovich y Nicolás Mihanovich (hijo), que por sorteo terminan su mandato.

4º Elección del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1914. — El Secretario.

30 Julio Nº 29-v-20 agosto.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la construcción del asfaltado en la Plazoleta formada por las calles Vélez Sársfield, Patagones y Luzuriaga. — Tendrá lugar el día 31 del corriente, a la 1 y 30 p. m.. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 22 de 1914.

v-31 julio.

Llámase a licitación para la provisión de pasto con destino al consumo del ganado municipal durante lo que resta del 3er. trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del presente mes a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914.

-v-30 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 31 del corriente, a la una pasado meridiano, para la construcción del asfalto del veredón central de la plazoleta Independencia, costado Este; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Julio 24 de 1914. — El secretario.

v-31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las dos p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Estados de Rodney a Triunvirato, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º. piso). — Buenos Aires, Julio 24 de 1914. — El secretario.

v-31 julio

Llámase a licitación para la provisión de 60 metros lineales de caño de cemento armado de 1 metro de diámetro interior, con destino al conducto de desagüe de las calles Irala y Santa Rosalía y Pedro de Mendoza y Suárez. Tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 28 de 1914.

v-6 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, para el último cuatrimestre del corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el 31 de Agosto próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1914. — El Presidente.

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal de cuatro mil ejemplares de diez pliegos como máximun, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes, 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja, y en sellos de uno las siguientes, acompañandose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día diez de Agosto próximo, a las tres p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato, será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio. José María Cantilo, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

v-10 agosto

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Matilde Elordi de Ortíz, por sí y por sus hijos menores, doña Ana Matilde, don Héctor Florencio y doña María Emilia Ortíz, y doña Carmen Adela Ortíz, por derecho propio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Fanor Ortíz. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — El Secretario.

v-30 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María B. de Varela, en su carácter de viuda del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Severino Varela.

Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — El Secretario.

v-3 agosto

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sofía C. de Sambucetto, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Julio Sambucetto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1914, — El Secretario.

v-1º agosto

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Irene G. de Altamirano, en su carácter de viuda del ex Cabo de Policía de la Capital, don José Altamirano.

Buenos Aires, Julio 22 de 1914, — El Secretario.

v-1º agosto

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Zappa de Borzone, por sí y por sus hijo menor don Angel José Natalio Borzone, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Natalio Borzone.

Buenos Aires, Julio 22 de 1914, — El Secretario.

v-1º agosto

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Genoveva Fernández Costa, por sí y por sus hijos menores, don Benjamín y doña Amalia Costa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Vicente Costa. — Buenos Aires, Julio 21 de 1914. — El Secretario.

v-31 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecno, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don José Vásquez, en representación de sus pupilos los menores Rosario Sinforosa, Luis María y María Blanca Vásquez, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don José Vásquez. — Buenos Aires, Julio 21 de 1914. — El Secretario.

v-31 julio.

Aduana de la Capital

Prorrógase por quince días más el plazo fijado para la apertura de las propuestas para la licitación de los libros que necesitará la Aduana para el año 1915, cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del subscripto.

El acto tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo a las 4 p. m., con la asistencia del Escribano General de Gobierno y de las personas que concurran. — Buenos Aires, Julio 21 de 1914. — Juan Carlos Capsso. — Secretario General.

v-8-agosto.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 16 del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana dentro de los cinco días de la publicación de este aviso. Pasadao dicho término la Aduana procederá de acuerdo con el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca 1018 en cuadro, TJ, número 1, 1 cajón, vapor C. Arcona, paquete 3210, fecha de entrada Julio 25 de 1912; marca RM, sin número, 1 barril, vapor P. Mafalda, paquete 3335, fecha de entrada Agosto 25 de 1912; marca B en diamante contra marca JH, número 9467, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 3336, fecha de entrada Agosto 3 de 1912; marca CT, número 1/4, 4 cajones, vapor Valdivia, paquete 3469, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca Kina Cantant, sin número, 250 cajones, vapor Valdivia, paquete 349, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca RJG, número 6, 1 cajón, vapor H. Pride, paquete 3660, fecha de entrada Agosto 25 de 1912; marca FC, en diamante, sin número, 6 cajones, vapor H. Harriw, paquete 3738, fecha de entrada Septiembre de 1912; marca AB, sin número, 9 cajones, vapor Ceylán, paquete 3789, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912; marca EP, número 2113, 1 cajón, vapor Ceylán, paquete 3789, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912; marca Pame, número 1, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 3789, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912; marca EL, número 95883, 1 cajón, vapor Italia, paquete 4006, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca SC, sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 4006, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca TE, número 2218/22, 5 cajones, vapor Italia, paquete 4006, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca AB, sin número, 10 cajones, vapor Blucher, paquete 4050, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca CTFC, sin número, 3 cajones, vapor Blucher, paquete 4050, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca GZ, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 4088, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca BC, número 1, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 4268, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca Constantant, sin número, 509 cajones, vapor Pampa, paquete 4268, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca JPC, número 6, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 4342, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca MM, número 6, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 4342, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca PEG, sin número 1 cajón, vapor A. Maulequi, paquete 4438, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca HR, número 1020, 1 cajón, vapor Plata, paquete 4567, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca Kin Cantant, sin número, 400 cajones, vapor Plata, paquete 4567, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca CS, número 81, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 4692, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca KJ, número 1101, 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 4692, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca NHC, número 10883, 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 4692, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca SNPC, un triángulo, sin número, 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 4692, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca LCM, número 7681/83, 3 cajones, vapor Cap Vilano, paquete 4992, fecha de entrada Noviembre 14 de 1912; marca BR, número 14/42, 3 cajones, vapor Ceylán, paquete 5204, fecha de entrada Noviembre 27 de 1912; marca JRC, número 912/17, 7 cajones, vapor Ceylán, paquete 5204, fecha de entrada Diciembre 10 de 1912; marca C, número 1, 1cajón, vapor K. F. August, paquete 5453, fecha de entrada Diciembre 10 de 1912; marca GT, número 1740, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 5435, fecha de entrada Diciembre 10 de 1912; marca FM, número 1, 1 cajón, vapor R. Victorio, paquete 5492, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca RC, número 23, 1 cajón, vapor R. Victorio, paquete 5492, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca JC, sin número, 1 cajón, vapor R. Victorio, paquete 5492, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca AK, número 75, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 3359, fecha de entrada Agosto 4 de 1912. — El Jefe.

v-30 julio.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 19 del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana dentro de los cinco días de la publicación de este aviso. Pasado dicho término la Aduana procederá de acuerdo con el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca GA, número 8932, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 1104, fecha de entrada Marzo 12 de 1912; marca PM, oT en cruz, sin número, 4 cajones, vapor H. Ladier, paquete 1798, fecha de entrada Abril 26 de 1912; marca JBB, número 9278, 1 cajón, vapor C. Finisterre, paquete 2946, fecha de entrada Julio 6 de 1912; marca PER, número 182, 1 cajón, vapor C. Finisterre, paquete 2946, fecha de entrada Julio 6 de 1912; marca LG, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 2946, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca RF, número 2231, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 2946, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca BBAR, número 2226, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 3956, fecha de entrada Septiembre 5 de 1912; marca EB, sin número, 1 cajón, vapor Blucher, paquete 5205, fecha de entrada Noviembre 27 de 1912; marca ARC, sin número, 82 cajones, vapor La Bretagñe, paquete 5559, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca PAL, sin número, 1 lio, vapor La Bretagñe, paquete 5559, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca Blanch Hens, sin número, 2 cajones, vapor La Bretagñe, paquete 5559, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca JL, sin número, 5 cajones, vapor La Bretagñe, paquete 5682, fecha de entrda Diciembre 25 de 1912; marca PO, número 23, 2 cajones, vapor La Bretagñe, paquete 5682, fecha de entrada Diciembre 25 de 1912; marca AP, sin número, 3 bols, vapor Araguaya, paquete 1320, fecha de entrada Marzo 23 de 1912; marca DA, sin número, 2 bols, vapor Araguaya, paquete 1320, fecha de entrada Marzo 23 de 1912; marca EB, número 1124/25, 2 cajones, vapor Hollandia J, paquete 1525, fecha de entrada Abril 6 de 1912; APA, número 175/356, 2 cajones, vapor C. Finisterre, paquete 1860, fecha de entrada Abril 30 de 1912; marca LFCSL, sin número, 1 cajón, vapor C. Finisterre, paquete 1860, fecha de entrada Abril 30 de 1912; marca MOSS, sin número, 180 cajones, vapor Hollandia J, paquete 2483, fecha de entrada Junio 8 de 1912; marca 10 en triángulo contra marca Te Sol, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2861, fecha de entrada Junio 29 de 1912; marca 10 en triángulo contramarca Te Sol, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2861, fecha de entrada Junio 29 de 1912; marca BM, sin número, 1 bols, vapor Arlanza, paquete 3047, fecha de entrada Julio 13 de 1912; Bv CNC TAH en cuadro, número 1393/94, 2 cajones, vapor Arlanza, paquete 3047, fecha de entrada Julio 13 de 1912; marca EBM en cruz, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, paquete 3047, fecha de entrada Julio 13 de 1912; marca GA, número 8993, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 3261, fecha de entrada Julio 27 de 1912; marca EB, sin número, 9 bolsas, vapor Amazón, paquete 3261, fecha de entrada Julio 27 de 1912; marca LM, número 1085/5. 1 cajón, vapor Aragón, paquete 3839, fecha de entrada Septiembre 7 de 1912; marca OFC, número 34253, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, paquete 3956, fecha de entrada Septiembre 15 de 1912; marca OB, número 9904/08, 5 cajones, vapor Cap Finisterre, paquete 3956, fecha de entrada Septiembre 15 de 1912; marca Allasuer, número 1, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 3956, fecha de entrada Septiembre 15 de 1912; marca RGG, sin número, 37 cajones, vapor R. F. Josef I, paquete 4404, fecha de entrada Octubre 12 de 1912; marca OGC, número 270/76, 7 cajones, vapor Cap Finisterre, paquete 5074, fecha de entrada Noviembre 29 de 1912; marca GC, sin número, 1 cajón, vapor La Gascogn, paquete 5166, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca DCDHMB, sin número, 1 cajón, vapor La Gascogn, paquete 5166, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca LMS, sin número, 1 cajón, vapor La Gascogn, paquete 5661, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912. — El Jefe.

v-30 julio.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de Rezagos Nº 18, del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los 5 días, de la publicación de éste aviso. Pasado dicho término la Aduana procederá de acuerdo con el Artículo 309, de las Ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 18 del año 1914

Marca BS 439, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca DD, sin número, 1 sera, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias, marca JAC, sin número 2 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca Smiht Cio, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca Primitiva, sin número, 1 barril, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca AB 180, sin número, 1 fardo, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca EG 346, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca CC en auela 97, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca FH en diamante, sin número, 1 cajón vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca R, sin número, 1 barril, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca BAS, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca BCC, sin número, 2 tambores, vapor varios paquete varios, fecha de entrada varias; marca CHA, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca PH en triángulo, sin número, 2 tambores, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca FM, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca SB, Nº 15, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca JC, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca CHA, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca AF, en cruz, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca CCC contra marca VVB, Nº 2, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca CC 19, sin número, 1 cajón vapor varios paquete varios, fecha de entrada varias; marca BS en diamante, contra marca PJH, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca BAP en diamante, 556, sin número, 1 cajón vapor varios paquete varios, fecha de entrada varias; marca C en triángulo contra marca AF 8007, sin número, 1 cajón, vapor varios paquete varios, fecha de entrada varias; marca J en diamante contra marca P, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca MDB en cuadro, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca ZD»B», sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha deentrada varias; marca Sca., sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca BCC, sin número, 3 tambores, vapor varios paquete varios, fecha de entrada varias; marca CD en diamante, sin número, 1 tambor, vapor varios, paquete varios,

fecha de entrada varias; marca UY, 89, sin número, 1 tambor, vapor varios paquete varios, fecha de entrada varias; marca UY 89, sin número, 1 tambor, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca UY 89, sin número, 1 tambor, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca EL en doble triángulo sin número, 8 cajones, vapor Rosario, paquete 1602, fecha de entrada Junio de 1898; marca EL doble triángulo, sin número, 4 cajones, vapor Zeta, paquete 2141, fecha de entrada Junio 3 de 1898; marca M, Nº 1, 1 cajón, vapor Coronatión, paquete 3689, fecha de entrada Octubre 905; marca HK, sin número, 6 bultos, vapor Imp. Prime, paquete 2532, fecha de entrada Agosto 906; marca HBC, Nº 1224, 1 cajón, vapor Ebuchay, paquete 3944, fecha de entrada Diciembre 906; marca 5475 en diamante, Nº 1, 1 cajón, vapor H. Heatler, paquete 112, fecha de entrada Enero 907; marca CIC, Nº 30, 1 cajón, vapor Hostilius, paquete 1519, fecha de entrada Marzo 907; marca OC, en cuadro cortado, Nº 16921, 1 cajón, vapor Hostilius, paquete 1519, fecha de entrada Marzo de 907; marca MWBC en cruz, Nº 38-47, 10 cajones, vapor Hostilius, paquete 1519, fecha de entrada Marzo de 907; marca ASC, sin número, 18 bord, vapor R Umberto, paquete 1653, fecha de entrada Mayo 11 de 907; marca AV, sin número, 1 cubeta, vapor R. Umberto, paquete 1653, fecha de entrada Mayo 11 de 907; marca PC, sin número, 28 bultos, vapor Esmeralda, paquete 1654, fecha de entrada Mayo 12 de 907; marca EFC, sin número, 1 bord, vapor Esmeralda, paquete 1654, fecha de entrada Mayo 12 de 907; marca UT, sin número, 1 bord., vapor Esmeralda, paquete 1654, fecha de entrada Mayo 12 de 907; marca 1 en diamante contra marca PCBA, sin número, 35 cajones, vapor E Torres, paquete 1315, fecha de entrada Abril 14 de 907; marca OI, sin número, 20 tambores, vapor Potaso, paquete 1926, fecha de entrada Junio 3 de 907; marca LHS, Nº 90, 1 cajón, vapor Minas, paquete 2130, fecha de entrada Junio 22 de 907; marca RJ, sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 2130, fecha de entrada Junio 22 de 907; marca Di Lamo, sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 2130, fecha de entrada Junio 22 de 907; marca CC, sin número, 1 cajón, vapor Ca. Torino, paquete 4258, fecha de entrada Diciembre 8 de 907; marca FC, número 4808, 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 4300, fecha de entrada Diciembre 10 de 907; marca MMFC, Nº 1499, 1 cajón, vapor P Bunge, paquete 2585, fecha de entrada Julio 3 de 908; marca CB, sin número, 15 cajones, vapor Al. Cumb., paquete 3067, fecha de entrada Agosto 2 de 908; marca FVC, sin número, 1 cajón, vapor Al. Cumb., paquete 3067, fecha de entrada Agosto 2 de 908; marca OMC en cuadro, número 5000, 1 cajón, vapor Pasanald, paquete 3414, fecha de entrada Septiembre 5 de 908; marca 300,OC, Nº 1765-63, 4 cajones, vapor Gussm, paquete 3853, fecha de entrada Octubre 5 de 908; marca 300 OC, Nº 1769, 1 cajón, vapor Gussm, paquete 3853, fecha de entrada Octubre 5 de 908; marca TT, Nº 381, 1 cajón, vapor Gussm, paquete 3853, fecha de entrada Octubre 5 de 908; marca RTC, en triángulo, sin número, 27 cajones, vapor Streham, paquete 4255, Noviembre 1 de 908; marca UC, sin número 41 cajones, vapor Santa Fe, paquete 4414, fecha de entrada Septiembre de 908; marca LHC, sin número, 2 cajones, vapor Santa Fe, paquete 4414, fecha de entrada Septiembre de 908; marca CP, sin número, 1 c-es, vapor Santa Fe, paquete 4414, fecha de entrada Septiembre de 908; marca Carbanell, sin número, 40 c-es, vapor Santa Fe, paquete 4414, fecha de entrada Septiembre de 908; marca Carbonell, sin número, 40 c-es, vapor Santa Fe, paquete 4414, fecha de entrada Septiembre de 908; marca R Bani, sin número, 14 c-es., vapor Santa Fe, paquete 4414, fecha de entrada Septiembre de 908; Marca GC, número 2842-48, 7 cajones, vapor Greiswald, paquete 4547, fecha de entrada, Noviembre 1908; SS, número 1, 1 cajón, vapor íd., fecha de entrada, Noviembre 1908; VRC, número 4, 1 canasto, vapor, íd., paquete íd., fecha de entrada íd.; DFF, número 1317, 1 cajón, vapor S. Johan, paquete 4692, fecha de entrada Noviembre 30 1908; LCT, en diamante, números 11-16, 2 cajones, vapor Birdowal, paquete 4912, fecha de entrada, Diciembre 12 1908; Troimbi, sin número, 1 tambor, vapor íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; FGCH, sin número, 10 cajones, vapor, Herminas, paquete 4950, fecha de entrada, Diciembre 1908; LD, sin número, 1 lío, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; EA, sin número, 20 barriles, vapor P. Roca, paquete 5005, fecha de entrada, Noviembre 19 1908; JI-E, número 7, 1 cajón, vapor S. Prince, paquete 5128, fecha de entrada, Noviembre 19 1908; LSC, sin número, 100 cajones, vapor íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; SB, sin número, 92 cajones, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; FBS, número 7634, 1 cajón, vapor, Tulunye, paquete, 545, fecha de entrada, Febrero 15 1907; 49 en triángulo contra mano CBC, sin número, 6 bobinas, vapor Os. Prince, paquete 846, fecha de entrada, Febrero 1909; HG, números 22, 30, 31, 3 cajones, vapor, Minas paquete 2710, fecha de entrada, Julio 1909; 2798 en diamante, contramarca WHBC, números, 911-12, 2 cajones, vapor Kuyate, paquete 2934, fecha de entrada, íd.; AFV en diamante, cuatro marcas HP sin número, 3 cajones, vapor, Susquitran, paquete 2989 fecha de entrada, íd.,; A en diamante, contramarca REDOO, sin número, 1 cajón, vapor D. Hall, paquete, 3436, fecha de entrada, íd.; EDV, número 21 al 23, 2 cascos, vapor H. Menzell, paquete 3796, fecha de entrada, Agosto 1909; JCC, en cuadro, sin número, 7 cajones, vapor, Sinai, paquete, 4500 fecha de entrada, Octubre 1909; VCC, sin número, 40 cajones, vapor íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; AC, sin número, 1 casco, vapor, Tijena, paquete íd., fecha de entrada, íd.; BW, o WB, sin número, 4 bolsas, vapor íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; PC-2656, sin número, 1 lío, vapor, Verdi, paquete 4844, fecha de entrada, Noviembre 2 de 1909; AN, Nº 9, 1 cajón, vapor H. Harris, paquete 4947, fecha de entrada, Noviembre 19 1909; GCR, número 3, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; MS, número 1, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; AA-T sin número, 10 tambores, vapor, Agapantus, paquete 4965, fecha de entrada, Noviembre 21 1909; GS, número 3, 1 cajón, vapor Ruthey, paquete, 5512, fecha de entrada, Diciembre 24 1909; JM, números 1-2, 2 cajones, vapor íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; ID, sin número, 1 tambor, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; AW, sin número, 1 tambor, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; JBH, sin número, 2 cascos, vapor Ducham, paquete, 5518, fecha de entrada, Diciembre 25 1909; 384 en diamante, contramarca JS, número 1 1 cajón, vapor, Bellini, paquete 313, fecha de entrada, Enero 18 de 1910; Ch. Cio. número 81, 1 cajón, vapor, Graijonal paquete 370, fecha de entrada, Enero 1910; MV 2º y F. Velarqueso, número 503, 1 cajón, vapor, Barcelona, paquete 1091, fecha de entrada, Febrero 1910; CT YR, números 5712-18, 7 cajones, vapor, Suignarinye, paquete 1163, fecha de entrada, Marzo 9 1910; ZNC, número 29, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd. fecha de entrada, íd.; JC, número 4171, 1 cajón, vapor, S. Holsemberg, paquete, 1231, fecha de entrada, íd.; S PC, número 111, 1 cajón, vapor, S. María, paquete 1661, fecha de entrada, Abril 8 1910; ERF, número 2091, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; HH, número 21, 1 cajón, vapor, S. Elena, paquete, 2212, fecha de entrada, Marzo 10 1910; Soc. Coof. Nac. de C. sin número, 415 cajones, vapor íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; 100 en sobre, contramarca, número 750 al 54, 5 cajones, vapor, Pardo, paquete, 2224, fecha de entrada, Mayo 1910; JBC, Rca. Argentina, Santa Fe, sin número, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; P VC, sin número, 327 fardos, vapor Jarorina, paquete, 2235, fecha de entrada 11 Mayo 1910; BO, sin número, 1 paquete, vapor, Helgoland, paquete 2618, fecha de entrada, Junio 4 1910; BVL, número 20, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; LLS, número 5943, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; GG, número 3, 1 cajón, vapor Laura, paquete 2903, fecha de entrada Junio 21 1910; SC-TA, número 77, 1 cajón, vapor, M. Polonese, paquete, 3028, fecha de entrada, íd.; MRL., 7160, número 7303, 1 cajón, vapor Lena, paquete, 3127, fecha de entrada, Julio 5 1910; PP, sin número, 50 cajones, vapor, R. Amazonas, paquete 3331, fecha de entrada, Julio 18 1910; PP, número 671, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; CM, número 175, 5 fardos, vapor, Gibraltar, paquete, 3740, fecha de entrada, Agosto 12 1910; Santo fononi, sin número, 1 paquete, vapor, H. Corrier, paquete 3901, fecha de entrada Agosto 21 1910; ER, sin número, 1 cajón, vapor, A. S. Lamornaix, paquete, 4009, fecha de entrada, Agosto 21 1910; Id., Id., 1 damajuana, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; BOC, íd., 4 cajones, vapor, íd., paquete íd., fecha de entrada, íd., CT, íd., 1 cajón, vapor, Amstelland, paquete, 4229, fecha de entrada, Septiembre 11 1910; LPC, número 36, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; G. Rallarene Cía., sin número, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; ATC, en triángulo número 5525, 1 cajón, vapor, íd., paquete íd.; fecha de entrada, íd.;, CT, sin número, 6 cascos, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd.; B, en cuadro, número 2, 1 cajón, vapor, H. Ladur, paquete 4472, fecha de entrada, íd.; P JM, número 6, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd., fecha de entrada, íd., R RH, en cuadro, número 4, 1 cajón, vapor, íd., paquete, íd, fecha de entrada, íd.; M, en doble triángulo, sin número, 4 atados, vapor, Karia, paquete, 4648, fecha de entrada, Septiembre 11 1910; marca Feny, sin número, 1 cajón, vapor Ikaria, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 5 910; marca TC, sin número, 1 caño, vapor Ikaria, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 5 910; marca AD, sin número, 2 cajones, vapor R. Umberto, paquete 5153, fecha de entrada Noviembre 30 910; marca LB, sin número, 23 caños, vapor R. Umberto, paquete 5153, fecha de entrada Noviembre 30 910; marca F C, en diamante, número 30, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 5230, fecha de entrada Noviembre 910; marca ECC, sin número, 25 cajones, vapor Cadiz, paquete 5493, fecha de entrada Noviembre 910; marca JVH, número 28, 1 caja, vapor Cádiz, paquete 5493, fecha de entrada Noviembre 30 de 1910; marca PBC, sin número, 70 cajas, vapor Oceania, paquete 5520, fecha de entrada Noviembre 25 de 1910; marca HS, sin número, 30 cajas, vapor Damnslant, paquete 7513, fecha de entrada Diciembre 8 de 1910; marca HS, sin número, 4 cajas, vapor Damnslant, paquete 5713, fecha de entrada Diciembre 8 de 1910; marca JLG, 5812, s/n., 1 caja, vapor M. Bernarts, paquete 5770, fecha de entrada Diciembre 1910; marca PLG, sin número, 1 caja, vapor M. Bernarts, paquete 5770, fecha de entrada Diciembre 1910; marca PCLC, sin número, 1 caja, vapor M. Bernarts, paquete 5770, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca marca PBC, sin número, 140 cajas, vapor Baru, paquete 5874, fecha de entrada Diciembre 1910; marca AT 212 en triángulo, número 1-4, 4 cajas vapor H. y Wathi, paquete 9, fecha de entrada Enero 1911; marca ECC, número 9, 1 caja, vapor H. y Wathi, paquete 9, fecha de entrada Enero 1911; marca FD en cuadro, número 1, 1 caja, vapor H. y Wathi, paquete 9, fecha de entrada Enero 1911; marca GL, número 8, 1 caja, vapor H. y Wathi, paquete 9, fecha de entrada Enero 1911; marca CN del Centenario, sin número, 1 canasto, vapor Ebembuy, paquete 155, fecha de entrada Enero 10 de 1911; marca RG, sin número, 11 fardos, vapor Hasbuy, paquete 311, fecha de entrada Enero 20 de 1911; marca PAL, número 1146-49, 4 cajas, vapor Agasblotes, paquete 468, fecha de entrada Enero 28 de 1911; marca RD, número 4212, 1 caja, vapor Agasblotes, paquete 468, fecha de entrada Enero 28 de 1911; marca 1170, número 196, 1 caja, vapor J. Karia, paquete 697, fecha de entrada Enero 28 de 1911; marca MRY 7436, número 1, 1 caja, vapor B. Bayens, paquete 699, fecha de entrada Febrero 11 de 1911; marca JB, número 1, 2, 2 cajas, vapor Generoso, paquete 887, fecha de entrada Febrero 2 de 1911; marca I, sin número, 1 barril, vapor Generoso, paquete 887, fecha de entrada Febrero 2 de 1911; marca RHC en triángulo, sin número, 1 caja, vapor Generoso, paquete 887, fecha de entrada Febrero 2 de 1911; marca JR, número 290, 1 caja, vapor Valbanera, paquete 1434, fecha de entrada Marzo 24 de 1911; marca MF, sin número, 4 cascos, vapor Valbanera, paquete 1434, fecha de entrada Marzo 24 de 1911; marca PBC, sin numero, 28 cascos, vapor Valbanera, paquete 1434, fecha de entrada Marzo 24 de 1911; marca RS, sin número, 15 cascos, vapor Valbanera, paquete 1434, fecha de entrada Marzo 24 de 1911; marca AL, sin número, 1 sera, vapor Valbanera, paquete 1434, fecha de entrada Marzo 24 de 1911; marca BI en diamante, sin número, 16 cascos, H. y Wathi, paquete 1657, fecha de entrada Abril 7 de 1910; marca 93 en diamante, sin número, 7 cascos, vapor H. y Wathi, paquete 1657, fecha de entrada Abril 7 de 1911; marca MdM en cuadro, número 7, un cajón, vapor C. transport, paquete 1658, fecha de entrada, Abril 5 de 1911; marca LRS, sin número, un cajón, vapor C. transport, paquete 1658, fecha de entrada, Abril 5 de 1911; marca FQ, sin número, 500 bolsas, vapor Elio, paquete 1714, fecha de entrada, Abril 9 de 1911; marca AD, sin número, un cajón, vapor Río Amazonas, paquete 2129, fecha de entrada Mayo 3 de 1911; marca SA, números 77-82, seis cajones, vapor Río Amazonas, paquete 2129, fecha de entrada, Mayo 3 de 1911; marca DN, sin número, un cajón, vapor Río Amazonas, paquete 2129, fecha Mayo 3 de 1911; marca ES, números 6-14, nueve cajones, vapor Imperial, paquete 2230, fecha de entrada, Mayo 8 de 1911; marca MIP, número 14, un cajón, vapor Imperial, paquete 220, fecha de entrada, Mayo 8 de 1911; marca AW, 1911 en triángulo, número 16373, un cajón, vapor Imperial, paquete 2230, fecha de entrada, Mayo 8 de 1911; marca B o BZ, número 3539, un cajón, vapor Catenburg, paquete 2665, fecha de entrada, Junio de 1911; marca CFBF, número 5930, un cajón, vapor A. Jarraberey, paquete 3140, fecha de entrada, Julio 2 de 1911; marca DG, sin número, un cajón, vapor Voltaire, paquete 3408, fecha de entrada, Julio 19 de 1911; marca JC, número 1, un cajón, vapor Voltaire, paquete 3408, fecha de entrada, Julio 19 de 1911; marca B. d. la Mueste, sin número, cinco cajones, vapor Voltaire, paquete 3408, fecha de entrada, Julio 19 de 1911; marca UH, sin número, 55 cajones, vapor Voltaire, paquete 3408, fecha de entrada, Julio 19 de 1911; marca UPC, sin número, un cajón, vapor Voltaire, paquete 3408, fecha de entrada, Julio 19 de 1911; marca 89 en cuadro, sin número, dos bultos, vapor Voltaire, paquete 3408, fecha de entrada, Julio 19 de 1911; marca HMC en triángulo, número 42, un cajón, vapor Bisthin, paquete 3585, fecha de entrada, Julio 19 de 1911; marca 18906, número 10652, un cajón, vapor Bisthin, paquete 3585, fecha de entrada, Julio 19 de 1911; marca FL, números 9375-76, dos cajones, vapor Ljumau, paquete 3892, fecha de entrada, Agosto 18 de 1911; marca PF, números 4490-93, cuatro cajones, vapor Ljumau, paquete 3892, fecha de entrada, Agosto 18 de 1911; marca VK, número 8779, un cajón, vapor Ljumau, paquete 3892, fecha de entrada, Agosto 18 de 1911; marca MB, sin números, veinte cascos, vapor Tucumán, paquete 4204, fecha de entrada, Septiembre 5 de 1911; marca RSt., números 2562-63, dos cajones, vapor Santa Elena, paquete 4795, fecha de entrada, Octubre de 1911; marca D. Diamante, sin número, dos cajones, vapor Valbanera, paquete 4999, fecha de entrada, Octubre 24 de 1911; marca BBB, sin número, diez cajones, vapor Wienfield, paquete 5367, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1911; marca OUT en triángulo, s/n, 1 bordalesa, vapor Wienfield, paquete 5367, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1911; marca RK, número 3195, un cajón, vapor Wienfield, paquete 5367, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1911; marca HGAC, sin número, cuatro cascos, vapor Roma, paquete 5522, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca MJS, sin número, treinta cajones, vapor Sansmberg, paquete 5646, fecha de entrada, Noviembre 30 de 1911; marca AIM, número 4, un cajón, vapor Borlay, paquete 5746, fecha de entrada, Diciembre 6 de 1911; marca BC, números 491-540, cincuenta cajones, vapor Barlay, paquete 5746, fecha de entrada, Diciembre 6 de 1911; marca H, número 7, un cajón, vapor Thassaby, paquete 5872, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1911; marca RFF, sin número, once cajones, vapor Coburg, paquete 5930, fecha de entrada, Diciembre 20 de 1911; marca S P O, número 1505 una bobina, vapor Gifford, paquete 6052, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912;

marca GC, Nos. 33-42, 2 cajones, vapor S. Rosalía, paquete 55, fecha de entrada Enero de 1912; marca RTC, Nº 5369, 1 cajón, vapor S. Rosalía, paquete 55, fecha de entrada Enero de 1912; marca RGC, Nos. 4121-36, 16 fardos, vapor King, paquete 108, fecha de entrada Enero 8 de 1912; marca G, número 6576, 1 cajón, vapor Gotha, paquete 115, fecha de entrada Enero 9 de 1912; marca S. J. P. M., sin número, 1 cajón, vapor N. Prince, paquete 226, fecha de entrada Enero 16 de 1912; marca DES, sin número, 250 cajones vapor Garibaldi, paquete 560, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca EMC, Nos. 12081-88, 8 cajones, vapor Garibaldi, paquete 560, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca JM, Nos. 35-43, 2 cajones, vapor Garibaldi, paquete 560, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca MB, sin número, 279 cajones, vapor Garibaldi, paquete 560, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca MC, sin número, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 560, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca MST, sin número, 2 cajones, vapor Garibaldi, paquete 560, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca P. C., número 1, 1 baúl, vapor Garibaldi, paquete 560, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca RC, sin número, 1 barril, vapor Garibaldi, paquete 560, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca OCCA, en cruz, Nº 47, 1 cajón, vapor Tartay, paquete 710, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca TX1532LC, sin número, 2 fardos, vapor Masslan, paquete 818, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca VLP, Nos. 101-92, 2 cajones, vapor Anubary, paquete 1039, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca AC, Nº 1/2, 2 cajones, vapor Battany, paquete 1240, fecha de entrada Febrero 6 de 1912; marca 2061 LOC, sin número, 3 atados, vapor H. Kassas, paquete 1449, fecha de entrada Marzo 31 de 1912; marca AP, sin número, 4 cajones, vapor Cronwell, paquete 1777, fecha de entrada Abril 24 de 1912; marca WHC-BA en cruz, sin número, 2 cajones, vapor H. Watch, paquete 1993, fecha de entrada Mayo 9 de 1912; marca AG, sin número, 12 cajones, vapor Salaica, paquete 2116, fecha de entrada Mayo 17 de 1912; marca MR, Nos. 104/105, 12 cajones, vapor Hasburg, paquete 2327, fecha de entrada Mayo 29 de 1912; marca RSC, Nos. 6055/63, 9 cajones, vapor Hasburg, paquete 2327, fecha de entrada Mayo 29 de 1912; marca T. y L., sin número, 1 cajón, vapor Cornelia, paquete 3269, fecha de entrada Julio 27 de 1912; marca JP, Nº 2099, 1 cajón, vapor A. Jaunberrey, paquete 3486, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca K. J. Anger, sin número, 1 cajón, vapor A. Jaunberrey, paquete 3486, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca DTC, Nº 511084, 1 cajón vapor A. Jaunberrey, paquete 3186, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca PBC, Nos. 7294-95, 2 cajones vapor Amor, paquete 3486, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca J. Isola, Nos. 1-1, 2 cajones, vapor Amor, paquete 3486, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca PR, Nos. 11186-100, 2 cajones, vapor B. Grange, paquete 4139, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca BLP, Nº 1379, 1 cajón, vapor Luwan, paquete 4696, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca CMC, Nos. 1/4, 4 cajones, vapor Terence, paquete 4848, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca JRC, números 1/3, 3 cajones, vapor Terence, paquete 4848, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca CFEA, sin número, 30 cajones, vapor Raeburn, paquete 4962, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca TAH, Nº 7663, 1 cajón, vapor Raeburn, paquete 4952, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca TB, sin número, 2 bolsas, vapor Raeburn, paquete 4962, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca TM, sin número, 2 bolsas, vapor Raeburn, paquete 4952, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca JA, Nos. 249-54, 6 bolsas, vapor A. Zide, paquete 5453, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca SCNC, sin número, 80 bolsas, vapor A. Zide, paquete 5453, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca VM, Nº 141, 1 bolsa, vapor A. Zide, paquete 5453, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca GS, sin número, 1 bolsa, vapor Hochfeld, paquete 5629, Diciembre 22 de 1912; marca JD, Nos. 3376-78 3 bolsas, vapor Anteo, paquete 5681, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca CG, sin número, 60 bolsas, vapor Anteo, paquete 5681, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca TFX, sin número, 1 bordalesa, vapor Marial, paquete 5688, fecha de entrada Diciembre 21 de 1912; marca PBC, sin número, 75 cajones, vapor Marial, paquete 5688, Diciembre 21 de 1912. — El Jefe.

v-30 julio.

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a N. Mihanovich que en el Expediente Nº 279, Letra M, se ha dictado la siguiente providencia: «Notifíquese por edictos, haciéndose saber que si dentro de cinco días no comparecen a satisfacer la multa impuesta, se tendrá por abandonada la mercadería y se procederá a la entrega de la misma a los denunciantes, previo pago de los derechos que correspondan». — A. Caprile.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1053 y 1054 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-1º agosto.

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Marco Danianich, que en el Expediente Nº 177, Letra G, del corriente año, que se le sigue ante esta Aduana, se ha dictado la siguiente providencia: «Intímese al denunciado comparezca dentro del tercero día a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Notifíquese por edictos». — A. Caprile.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1053 y 1054 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-1º agosto.

De acuerdo con el Art. 1054, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Wilson Sons y Cía. Ltd., que en el Expediente Nº 303, Letra M. del corriente año, se ha dictado la siguiente providencia, «Intímese al denunciado comparezca dentro del tercero día a cancelar estos autos bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. Notifíquese, por edictos». A. Caprile.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-1º agosto

De acuerdo con el Art. 1054, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Alevis Strauß, que en el expediente sumario Nº 290 Letra M, del corriente año; se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-1º agosto

De acuerdo con el Art. 1054, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Mahomet Yemann, que el Expediente Nº 237, Letra C. del corriente año; se ha dictado resolución en rebeldía por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-1º agosto

De acuerdo con el Art. 1054, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber que en el Expediente Nº 134, Letra L, del corriente año; se ha dictado resolución en rebeldía, por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-1º agosto

De acuerdo con el Art. 1054, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Genaro di Giacomo, que en el Expediente Nº 145, Letra L, del corriente año; seguido contra el mismo por introducción clandestinamente de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-1º agosto

De acuerdo con el Art. 1054, de las Ordenanzas de Aduana, se cita, a Juan Rocas que en el expediente Nº 250, Letra C. del corriente año; seguido contra el mismo por intruducción clandestina de mercaderías; se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-1º agosto

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Manuel Rosales que en el Expediente Número 266, Letra C, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-1º agosto.

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Ané Saalinan, que en Expediente Número 85, Letra J, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-1º agosto.

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Prieto de Yanz, que en el Expediente Número 84—Letra J, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-1º agosto.

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Juan Dtimen, que en el Expediente Número 83 — Letra J, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-1º agosto.

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Hendiard Jchaiffe, que en el Expediente Número 86—Letra J, del corriente año, seguido contra él mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución en rebeldía, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-1º agosto.

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a N. Gustner, que en el Expediente Número 291—Letra M, del corriente año, seguido contra él mismo, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-1º agosto.

De acuerdo con el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Elschakrker, que en el Expediente Número 87—Letra J, del corriente año, seguido contra él mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-1º agosto.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a P. o Wer y a todas las personas que se consideren con derecho a una pieza de género que pretendía introducirla a plaza dicha persona; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Número 88—Letra J, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-4 agosto.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a José Carlos y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado a dicha persona en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención que les corresponda en el Ex-

pediente Nº 191—Letra P, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-4 agosto.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Edicto.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Raimundo Navarro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Annunciada Magdalena Basti, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1914. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

Sin cargo-v-31 agosto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pablo Lambistes, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — Armando F. Laspiur, secretario.

Nº ..-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Fanny Perelmuller, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

Of. -v-31 julio.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación por el término de treinta días, dada la urgencia del caso, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad de este Consejo, sito en las calles Chubut y Amambay (Parque Centenario), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que tendrán los interesados a la vista, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935—2º piso).

Las propuestas deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del depósito de garantía que marca la Ley, rechazándose aquéllas que no llenaren tales requisitos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 31 de Julio, a las 2 p. m. — Buenos Aires, Junio 27 de 1914. — El Secretario General.

v-3 agosto.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación para el día 25 de Agosto a las 3 p. m., para la provisión de 141 atalegas para carros regimentarios y según muestra. Por muestra, datos y pliego de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras del Arsenal, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados.

v-25 agosto

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 8110-U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y que tiene las siguientes características: eslora 4,50 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,75 metros, tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1914. Tomás Peña, Oficial Mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 12526 J, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 1325 M, se cita, llama y emplaza por el término de (30) días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en la costa N. de la Isla de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 2,05 metros, manga 0,82 metros, puntal 0,26 metros; construída de madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 5071 S, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 67ctms., manga 1,52 mts., puntal 0,41 mts., forrada de pino blanco, con un castillete, en la proa tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobrequilla de pino blanco. Se denomina «P. Argentina».

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no fuere reclamada se procederá como lo disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente 4116-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana recogida en aguas del Canal de Martín García, cuyas características son las siguientes:

Eslora 5 metros. — Manga 1,50 metros. — Puntal 0,50 metros. Tiene dos proas; dos cámaras de aire; dos bancadas; dos toleteras, un grillete dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente Nº 12331-P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Paso de los Libres, sin nombre y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5,75 metros. — Manga 0,60 metros. — Puntal 0,35 metros. Tiene una cadena de hierro de 1,30 metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente Nº 14587-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una viga de madera de pino de tea, recogida por la Jefatura del Puerto de la Capital; en buen estado y de las siguientes dimensiones:

12 pulgadas por 6 pulgadas por 9,85 metros de largo.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente 3636-S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la Isla denominada Monte Viejo y cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,72 metros. — Manga 1,43 metros. — Puntal 0,50 metros. Pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana», y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente Nº 4440-S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,70 metros. — Manga 1,27 metros. — Puntal 0,40 metros. En su construcción tiene siete pares de curvas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada. Forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío. Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente Nº 7742-C. se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa abandonada, hallada en jurisdicción de la Subprefectura de Colón, y cuyas características son las siguientes: Eslora 3.90 mts., Manga 1.10 mts., Puntal 0,43 mts., sin nombre ni número de matrícula, con cinco pares de curvas de algarrobo, construcción de pino de tea. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente año, en el expediente Nº 13466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o quiénes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita», que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva en esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. —Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Septiembre próximo para la provisión de varias chavetas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones adjunto y planilla que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — La Administración.

v-8 septiembre

Llámase a licitación privada hasta el día 4 del mes entrante, a las 2 p. m., para la provisión de: 70.000 kilos de cemento portland, en barricas de 180 o 200 kilos.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificiones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas deberán ser abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1914. — La Administración.

v-4 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Septiembre próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 6000 tubos, sin soldadura de acero dulce galvanizado, de 50 m/m. de diámetro exterior (2") para locomotoras, según plano 752 M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-1º Septiembre.

Llámase a licitación privada para el día 21 de Agosto próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes accesorios de vías que deberán ser entregados y colocados por el contratista en el Boulevard Vélez Sársfield, en la Ciudad de Santa Fe, y en los sitios que oportunamente indicará el Ingeniero de Vías y Obras, del Ferrocarril Central Norte, a saber:

Tres (3) casillas para guardavía, a construirse de acuerdo al plano número 1399.

Tres (3) barreras (pares), de acuerdo al plano Nº 1939.

Trece (13) guardaganados de acuerdo al plano Nº 1070.

Seis (6) portoncitos, según plano número 1402.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, excepto los días sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a.m.

Los planos y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de diez pesos moneda nacional ($ 10 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durantes las horas mencionadas arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1914. — La Administración.

O-v-21 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 31 de Julio a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

100.000 bulones de vía, tipo Jackson, con sus anillos de resorte «Grower» según plano 2791 «Letra C».

300.000 tirafondos comunes, para vía según plano 2791 Letra «X».

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que será de 9 a 11 a. m. 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-31 julio.

[illegible]

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce, y acero dulce o hierro homogéneo común de 6 y 4 milímetros respectivamente.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-26 agosto.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Agosto de 1914, a las 4 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Julio 8 de 1814.

v-17 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional del Azul (Provincia de Buenos Aires). Datos y antecedentes, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Julio 9 de 1914.

v-12 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Dolores (Provincia de Buenos Aires). Datos y antecedentes, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Julio 11 de 1914.

v-10 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 litros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor, vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dinamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno, tercer piso. — Mayo 19 de 1914.

O-v-31 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes zonas, incluyendo las calles que sirven de límites:

I. Limitada por las calles: Monteagudo, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Cochabamba, Boedo, Caseros y Monteagudo.

II. Limitada por las calles: Río de Janeiro, Gazcón, Canning, Atacama, Amambay, Patricias Argentinas, Amambay, Rivadavia, Río de Janeiro y Lambaré.

III. Limitada por las calles: Terrada, Gaona, Segurola y Rivadavia. Thomas, Del Colegio, Triunvirato, Costado Oeste del Arroyo Maldonado, Río de la Plata y Pampa.

Que el Directorio de las Obras sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazo hasta el 6 de Agosto próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-6 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de la carpintería metálica para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Villa Devoto; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Septiembre próximo a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a licitación para la colocación de la carpintería de madera para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Caballito; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 20 de Agosto próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-20 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo. Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente L-810-14.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: — Pedro J. López, argentino, empleado, domiciliada en calle Atacama 255, al señor Director digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona de San Julián, Secciones B, C y D; que en consecuencia y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de exploración y cateo, que se ubicará parte en terreno fiscal y parte en terreno del señor Guillermo Hope, domiciliado en San Julián, que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del punto G, de la superficie solicitada en cateo por el señor Bacigalupo, número 3, se medirán hacia el Oeste, dos mil quinientos metros hasta el punto I, para formar el límite Norte en terreno fiscal, reserva de San Julián y lote número 42; en I, se cuadrará hacia el Sur, en una extensión de dos mil metros en el lote 42 y seis mil metros en el campo del señor Hope, hasta el punto J, para formar el límite Oeste, en J, se volverá a cuadrar hacia el Este, por dos mil quinientos metros hasta el punto H, del cateo 3 para formar el límite Sur, siendo el límite Este la línea G H, del mismo cateo número 3. Este cateo llevará el número 4. Declaro que los trabajos serán efectuados por cuatro hombres con los útiles y herramientas ordinarios y que a falta de resultado al alcanzar una profundidad máxima de diez metros, se empleará una máquina perforadora Rakyl. Autorizo al doctor Augusto Careite, para que tramite la solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario. — Es justicia. — Pedro J. López. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Mayo 20 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Bibén. — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián, Jurisdicción del Juzgado de Paz de San Julián, presentada por don Pedro J. López. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo declarado que es empleado de la Cámara de Senadores de la Nación. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. La Zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000) de longitud, medidos en dirección N. a S., por dos mil quinientos metros (2.500) de ancho, tal que su vértice N. E., se halle a siete mil quinientos metros al Oeste de un punto situado a seis mil metros al Sud del mojón de hierro denominado Falsa Orqueta, situada en la zona de reserva de San Julián. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Otrosí digo: Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría a juicio de esta Oficina, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el señor Juez de Paz de San Julián. — Julio Vatín. —Buenos Aires, Junio 23 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

30 Julio — Nº 25-v-10 agosto.

Solicitud de permiso de cateo.—Territorio Nacional de Santa Cruz.—Expediente B-812-914.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—José Bonini, italiano, comerciante, domiciliado Pacheco 2540, al Señor Director, digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona de San Julián, Secciones B y D; que en consecuencia y de acuerdo con los Artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de exploración y cateo, que se ubicará parte en terreno fiscal y parte en terreno del señor Guillermo Hope, domiciliado en San Julián; que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir de un punto K, de la superficie solicitada en cateo por el señor Pedebernarde, numerado 5, se medirán hacia el Oeste, dos mil quinientos metros hasta el punto M, para formar su límite Norte en terreno fiscal lote

Nº 42, en M, se cuadrará hacia el Sur, en una extensión de dos mil metros en el lote 42, y seis mil metros en el campo del señor Hope hasta el punto N, para formar el límite Oeste, en N, se volverá a cuadrar hacia el Este, por dos mil quinientos metros hasta el punto L del cateo 5, para formar el límite Sur, siendo el límite Este la línea K L, del mismo cateo 5. Este cateo llevará el Nº 6. Declaro que los trabajos serán ejecutados por cuatro hombres, con los útiles y herramientas ordinarias y que a falta de resultados al alcanzar una profundidad máxima de diez metros, se empleará una máquina perforadora «Raky». Autorizo al doctor Augusto Carette, para que tramite la solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin.—Es justicia.—José Bonimi.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido.— Mayo veinte de mil novecientos catorce. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Junio doce de mil novecientos catorce. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para combustibles, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián (jurisdicción del Juzgado de Paz de San Julián), presentada por don José Bonimi. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000) de longitud medidos en dirección N. E., por dos mil quinientos metros (2.500) de ancho, tal que su vértice N. E., se halle a doce mil quinientos metros (12.500) al O. de un punto situado a seis mil metros (6.000) al Sud del mojón de hierro denominado «Falsa Orqueta», situado en la zona de reserva de San Julián. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Otrosí, digo: Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría, a juicio de esta Oficina, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Paz de San Julián. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio veintitrés de mil novecientos catorce. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

33 Julio. Nº 26-v-10 agosto

Solicitud de permiso de cateo. — Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente C-808-14.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: — Eduardo Carette, profesor, argentino, domiciliado en calle Caseros 983, al señor Director, digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona de San Julián, secciones C y D, que, en consecuencia y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará parte en terreno fiscal y parte en terreno del señor Guillermo Hope, domiciliado en San Julián, que no está labrado, cercado, ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del punto B de la superficie solicitada en cateo por el señor Mario García, numerada 1, se medirán hacia el Oeste dos mil quinientos metros hasta el punto E, para formar su límite Norte, en terreno fiscal reserva de San Julián; en E, se cuadrará hacia el sur en una extención de dos mil metros en la reserva fiscal y seis mil metros en el campo del señor Hope, hasta el punto F para formar el límite Oeste; en F se volverá a cuadrar hacia el Este por dos mil quinientos metros hasta el punto C del cateo número uno, para formar el límite Sur, siendo el límite Este la línea BC del mismo cateo número uno. Este cateo llevará el número dos. Declaro que los trabajos serán efectuados por cuatro hombres con los útiles y herramientas ordinarios, y que, a falta de resultados a una profundidad máxima de diez metros, se empleará una máquina perforadora Raky. Autorizo al doctor Augusto Carette para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — E. Carette. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Mayo 20 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Junio 11 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián, (jurisdicción del Juzgado de Paz de San Julián), presentada por don Eduardo Carette. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil (8.000) metros de longitud en dirección N. S., por dos mil quinientos (2.500) metros de ancho, tal que su vértice N. E. se halle a dos mil quinientos (2.500) metros al O. de un punto situado a seis mil (6.000) metros al Sur del mojón de hierro denominado Falsa Orqueta, situado en zona de reserva de San Julián. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Otrosí digo: Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría, a juicio de esta Oficina, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Paz de San Julián. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 23 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y, fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 28-v-10 agosto.

Solicitud de permiso de cateo. — Territorio Nacional de Santa Cruz

Exp. 811-P-14. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Leopoldo Pedebernade, argentino, empleado, domiciliado en la calle Junín Nº 1289, al señor Director, digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona de San Julián, secciones B y D, que en consecuencia y de acuerdo con los Arts. 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de exploración y cateo que se ubicará parte en terreno fiscal y parte en terreno del señor Guillermo Hope, domiciliado en San Julián, el cual no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del punto I de la superficie solicitada en cateo por el señor López, númerada cuatro, se medirán hacia el Oeste dos mil quinientos metros hasta el punto K, para formar su límite Norte, en terreno fiscal número 42; en K se cuadrará hacia el Sur en una extensión de dos mil metros en el lote cuarenta y dos, y seis mil en el campo del señor Hope, hasta el punto L, para formar el límite Oeste; en L se volverá a cuadrar hacia el Este por dos mil quinientos metros hasta el punto J, del cateo número cuatro, para formar el límite Sur, siendo el límite Este la línea I J del mismo cateo número cuatro. Este cateo llevará el número 5. Declaro que los trabajos serán efectuados por cuatro hombres con los útiles y herramientas ordinarias, y que a falta de resultados al alcanzar una profundidad máxima de diez metros, se empleará una máquina perforadora «Raky». Autorizo al doctor Augusto Carette, para tramitar la solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. — L. Pedebernade. — Presentada esta solicitud, hoy, diez y ocho de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. —Garrido.—Mayo 20 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián (Jurisdicción del Juzgado de Paz de San Julián), presentada por don Leopoldo Pedebernade. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo declarado que su profesión es la de empleado de Banco. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000) de longitud, medidos en dirección N. S, por dos mil quinientos metros de ancho (2.500), tal que su vértice N. E. se halle a diez mil metros (10.000) al Oeste de un punto situado a seis mil metros (6.000) al Sur del mojón de hierro denominado Falsa Orqueta, situado en la zona de reserva de San Julián. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría, a juicio de esta Oficina, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Paz de San Julián. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 23 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda; y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

30 Julio. — Nº 27-v-10 agosto.

Solicitud de permiso de Cateo. —Territorio Nacional de Santa Cruz. — Exp. G-807-14.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Marco García, argentino, empleado, domiciliado en la calle Guayaquil 430, al señor Director digo:

Que deseo verificar la existencia e importancia de combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona de San Julián, secciones C, y D, que en consecuencia y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de exploración y cateo, que se ubicará parte en terreno fiscal y parte en terreno del señor Guillermo Hope, domiciliado en San Julián, que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir de un punto A, a seis mil metros del Sud, del mojón de fierro denominado Falsa Orqueta, y como a dos mil quinientos metros del extremo Sud de la bahía de San Julián, siempre al Sud de la misma se medirán hacia el Oeste dos mil quinientos metros hasta el punto B, para formar su límite Norte en terreno fiscal, reserva de San Julián, en B, se cuadrará hacia el Sud en una extensión de dos mil metros en la reserva fiscal, y seis mil metros en el Campo del señor Hope, hasta el punto G, para formar el límite Oeste, en C, lo volverá a cuadrar hacia el Este por dos mil quinientos metros, hasta el punto D, par formar el límite Sud, siendo el límite Este, una línea que unirá el punto D, con el de partida. Este cateo llevará el Nº 1, Declaro que los trabajos serán efectuados por cuatro hombres con los útiles y herramientas ordinarios, y que a falta de resultado al alcanzar una profundidad de diez metros máxima, se empleará una máquina perforadora Raky. Autorizo al doctor Augusto Carette, para que tramite la solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. M. García. Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Mayo 20/914. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. Buenos Aires, Junio 11 de 1914. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián, (Jurisdicción del Juzgado de Paz de San Julián), presentada por don Marco García. —La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo declarado que es empleado de la Dirección General de Impuestos Internos. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes, para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000) de longitud en dirección N. S., por dos mil quinientos metros (2.500) de ancho tal que su vértice N. E., se halle a seis mil metros (6.000) al Sud, del mojón de hierro denominado Falsa Orqueta, situado en la zona de reserva de San Julián. En estas condiciones estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. Otrosí digo: Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría a juicio de esta Oficina, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Paz de San Julián. Julio Vatín. —Buenos Aires, Junio 23 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. —Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda, y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

30 Julio Nº 24-v-10 agosto.

Solicitud de trabajo formal en el Territorio Nacional del Chubut

Expediente S-674-1914. — Buenos Aires, Junio 7 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Capital. Como concesionario del permiso de cateo de petróleo L-5279, del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, nos presentamos ante el señor Director General, solicitando una concesión de trabajo formal del mayor número de unidades que pueda correspondernos, como sociedad anónima, por haber encontrado como indicios precursores del petróleo, desprendimiento de gas, una coincidencia completa con el perfil del pozo Nº 1, que hemos hecho en el mismo permiso de cateo, y haber llegado a la profundidad de trescientos metros con una máquina idéntica a la que efectuó el sondeo Nº 1, de una capacidad perforante de mil metros. El sondeo se encuentra situado a novecientos metros en dirección Norte 20º Este del mojón esquinero Sud Oeste, marcado con la letra E en el plano que para mayor claridad adjuntamos y en el cual está indicado este sondeo como perforación Nº 2. Quiera el señor Director General ordenar una inspección de los trabajos y resolver se nos acuerde esta concesión según las estipulaciones pertinentes del Código de Minería. Saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida. — S. S. Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky) Sociedad Anónima. — L. Loewenthal, gerente. — Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos trece, a las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del De-

creto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto de nueve de Mayo ppdo. — Conste. — Garrido. — Junio 9 de 1913. —Pase a la Sección Minas, a los efectos que hubiere lugar — A. C. Birabén, secretario. — Julio 6 de 1914. — Señor Director General: Elevo al señor Director General, la presente solicitud para trabajo formal en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Juzgado de Paz del mismo nombre) Territorio Nacional del Chubut, presentada por la Compañía Argentina de Perforaciones. —Esta solicitud, presentada como consecuencia del permiso de cateo originario L-5279-1910, ha quedado en forma una vez que la Compañía recurrente hubo declarado que su domicilio legal está constituído en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 293; que el terreno que abarca la presente solicitud, es de propiedad de D. Lomo Duplessis, domiciliado en el mismo terreno; y que los elementos de trabajo y personal consistirán de una máquina perforadora sistema «Raky» de capacidad perforante de más de 1.000 metros, con el personal necesario para su funcionamiento. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para llevar a cabo la exploración. Las siete pertenencias solicitadas para trabajo formal, han sido ubicadas en los planos de esta Oficina, con la conformidad de la Compañía recurrente, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. — Es un cuadrado de novecientos metros (900 m.) de lado, cuyo límite N. E., tiene dirección S 71º E., su esquinero Norte, se encuentra a trescientos nueve metros noventa centímetros (309,90 m.) al S. 71º E, de un punto A, distante mil novecientos tres metros setenta y dos centímetros (1.903,72 m.) al Sud de otro punto, que a su vez, dista trescientos sesenta (360) metros al Oeste de la perforación «Astra Argentina Nº 1». Pertenencia Nº 2. — Es un cuadrado igual al de la pertenencia número 1, tal, que su lado N. O., coincida con el lado S. E., de la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3. — Sus lados S. O. y N. E., son prolongación hacia el S. E. de los lados N. E., y S. O. de la pertenencia número 2. El lado N. O., coincide con el lado S. E. de la pertenencia Nº 2. El lado S. E., está formado por el límite S. E., del permiso de cateo mensurado. L-5279-1910. Pertenencia número 4. — Es un cuadrado igual al de las pertenencias 1 y 2, tal que su lado S. O. se apoye sobre los lados N. E. de las pertenencias 2 y 3 y su vértice O, diste trescientos nueve metros noventa centímetros (309,90 m.) al N. 71º O, del vértice Este de la pertenencia 2. Pertenencia Nº 5. — Es la parte de cuadrado de novecientos metros (900) de lado, comprendido dentro del cateo originario L-5279-1910, tal, que su lado N. E. se apoye sobre los lados S. O. de las pertenencias 1 y 2. El lado N. O. pasa por el esquinero S. O. del citado permiso de cateo L-5279-1910. Pertenencia Nº 6. — Es la parte de cuadrado de novecientos metros (900 m) de lado comprendido dentro del cateo originario L-5279-1910, tal que su lado N. O. coincide con el lado S. E. de la pertenencia Nº 5. Pertenencia Nº 7. — Es un cuadrado igual al de la pertenencia Nº 4, tal que su lado S. O. coincide con el lado N. E. de la pertenencia Nº 4. En estas condiciones, estando en forma la presente solicitud de trabajo formal, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones en la forma establecida por la resolución del 8 de Junio ppdo., y notificar al señor Lomo Duplessis, en su carácter de dueño del suelo. Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda. Notifíquese al señor Lomo Duplessis, en su carácter de propietario del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 948-v-4 agosto.

———

Solicitud de trabajo formal, en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. M-5356-1913. — «Buenos Aires, Abril 22 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, don Enrique Hermitte. — Capital. — Como concesionario del permiso de cateo de petróleo M-1653-1912, del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, nos presentamos ante el Señor Director General, solicitando una concesión del trabajo formal del mayor número de unidades que pueda correspondernos como sociedad compuesta de más de cuatro personas, por haber encontrado en el fondo del sondeo, indicios de petróleo, una semejanza muy grande con los diversos perfiles de perforaciones ejecutadas en la región y haber llegado a la profundidad de seiscientos cincuenta metros, con una máquina Raky, de un poder perforante de mil metros. El sondeo, se encuentra a mil ciento dos metros en dirección Oeste 36º-30' Sud del mojón marcado A, en el cróquis que adjuntamos, en el cual está indicado el sondeo como perforación Nº 1. — Rogamos a Vd., quiera ordenar una inspección de los trabajos y que se nos acuerde esta concesión de acuerdo con las estipulaciones del Código de Minería. — Saludamos a Vd. con nuestra más atenta consideración. — «Pozos de Menéndez». — Sindicato Petrolífero. — Rodolfo A. Wahnschaffe. — Juan Guiraud. — Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Abril de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Julio 6 de 1914. — Elevo al Señor Director General, la presente solicitud de trabajo formal en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Juzgado de Paz del mismo nombre), Territorio Nacional del Chubut, presentada por el Sindicato Petrolífero «Pozos de Menéndez». — Esta solicitud, presentada como consecuencia del permiso de cateo originario M-1653-1912, ha quedado en forma, después que la Sociedad recurrente hubo declarado que su domicilio legal está constituído en esta Capital, calle Cangallo Nº 466; que el terreno que abarca la presente solicitud es parte de propiedad del señor Belarmino Menéndez, domiciliado en Comodoro Rivadavia y parte del señor Lomo Duplessis, domiciliado en el mismo terreno; y que los elementos de trabajo y personal que empleará en la exploración, constarán de una máquina perforadora sistema «Raky», de una capacidad perforante de más de 750 metros y el personal necesario para su funcionamiento. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para llevar a cabo la exploración. — Las siete pertenencias solicitadas para trabajo formal han sido ubicadas en los planos de esta Oficina, con la conformidad de la Sociedad solicitante, en la siguiente forma: «Pertenencia Nº 1»: Es un cuadrado de novecientos metros (900 m.), en dirección N. S. por novecientos metros (900 m.), en dirección E. O., tal que su vértice N. E. coincida con el mojón esquinero N. E. del permiso de cateo mensurado M-1653-1912. — «Pertenencia Nº 2»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia Nº 1, tal que su lado E. coincida con el lado O de la pertenencia Nº 1. — «Pertenencia Nº 3»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia Nº 2, tal que su lado E. coincida con el lado O. de la pertenencia Nº 2. — «Pertenencia Nº 4»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia Nº 3, tal que su lado E. coincida con el lado O. de la pertenencia Nº 3. — Como las pertenencias 1, 2, 3, y 4 así definidas, salen en pequeña parte de los límites del cateo M-1653-1912, deberán ser limitados al N. por ese límite y la pertenencia Nº 4 se limitará al S. O. con el límite S. O. del permiso de cateo mencionado. — «Pertenencia Nº 5»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia Nº 1, tal que su lado N. coincida con el lado Sud de la pertenencia número 1. — «Pertenencia Nº 6»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia número 5, tal que su lado N. coincida con el lado S. de la pertenencia Nº 5. — «Pertenencia Nº 7»: Es un cuadrado igual al de las demás pertenencias y tal que su lado N. coincida con el lado S. de la pertenencia Nº 2. — En estas condiciones, estando en forma la presente solicitud de trabajo formal, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones en la forma establecida en la resolución del 8 de Junio ppdo., y notificar a los señores Belarmino Menéndez y Lomo Duplessis, en su carácter de dueños del suelo. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda. Notifíquese a los señores Belarmino Menéndez y Lómo Duplessis, en su carácter de propietarios del suelo, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte».

24 Julio — Nº 947-v-4 agosto.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 46.105

Ojo de Gallo

Julio 22 de 1914. — Manuel Sáez. — Vinos en general, de la clase 23.

v-31 julio.

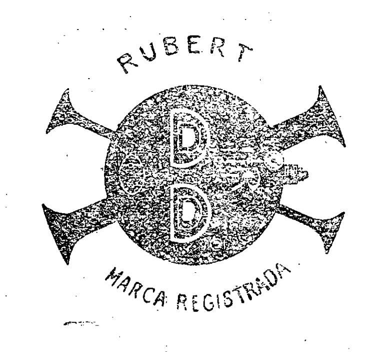
Acta Nº 46.085



Julio 21 de 1914. — Guillermo Ahlmark. — Manteca, queso y otros productos de cremería y lechería, de la clase 22.

v-31 julio.

Acta Nº 46.086



Julio 21 de 1914. — Emilio L. Vigliani. — Desincrustantes y antincrustantes en general, de la clase 1.

v-31 julio.

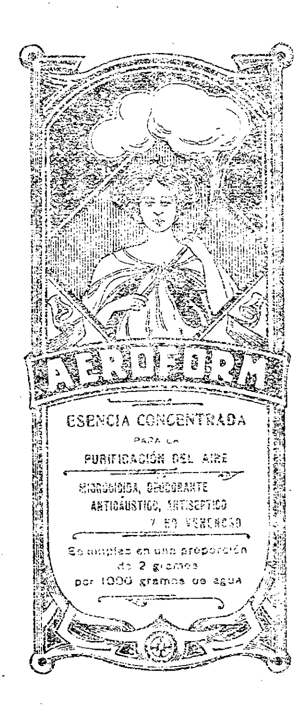
Acta Nº 45.860



Julio 27 de 1914. — The Barnes Manufacturing Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura y lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, (modificada).

v-31 julio.

Acta Nº 46.084



Julio 21 de 1914. — Teófilo Winkler y La Importadora Austro Húngara. — Esencias para purificar el aire, microbicidas, deodorantes, anticáuticos y antisépticos, de la clase 2. v-31 julio.

Acta Nº 46.101



Julio 22 de 1914. — Manzitti Hermanos y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 julio.

Acta Nº 46.095

NOTICE — We certify that RHUM NEGRITA is a perfect blend of the best vintages of the British and French West Indies. Owing to its being thoroughly matured and aged before bottling in our cellars, RHUM NEGRITA is unrivalled for its mellowness and exquisite flavour and as a consequence it commands the preference of all connoisseurs.
LES FILS DE P. BARDINET
Distillers
BORDEAUX

TRADE MARK
RHUM NEGRITA
BARDINET
JAMAICA & FRENCH
WEST INDIES
RUM

OLD NICK RUM
OLD NICK NEGRITA RUM

Julio 21 de 1914. — Les Fils de P. Bardinet. — Rhum, de la clase 23.
v-31 julio.

Acta Nº 46.102



Julio 22 de 1914. — La Franco Belge. — Cementos en general, de la clase 3.
v-31 julio.

Acta Nº 46.089



Julio 21 de 1914. — C. y E. Bernasconi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-31 julio.

Acta Nº 46.093



Julio 21 de 1914. — P. D. Justo y Cía. — Alambres, fierro canaleta, caños, tanques y toneles, tejidos de alambre, de la clase 4.
v-31 julio.

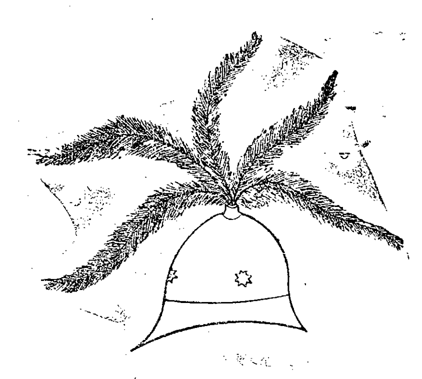
Acta Nº 46.046

TRIPLEX SAFETY GLASS



Julio 15 de 1914. — Roberto H. Morgan. — Cristales y vidrios en general, de la clase 9 (modificada).
v-31 julio.

Acta Nº 46.088



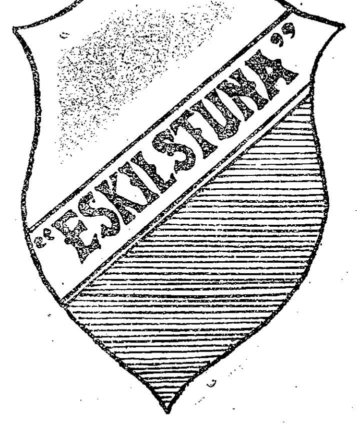
Julio 21 de 1914. — C. y E. Bernasconi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-31 julio.

Acta Nº 46.090



Julio 21 de 1914. — L. Ozores y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-31 julio.

Acta Nº 46.092



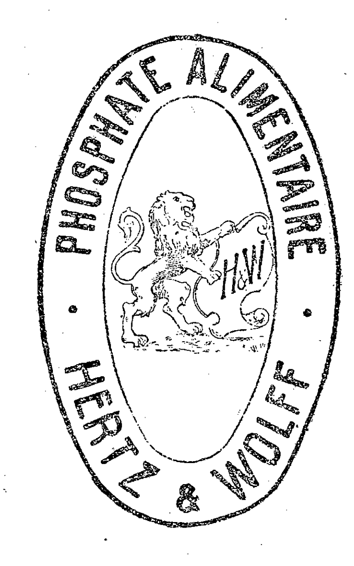
Julio 21 de 1914. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-31 julio.

Acta Nº 46.094

Delisse

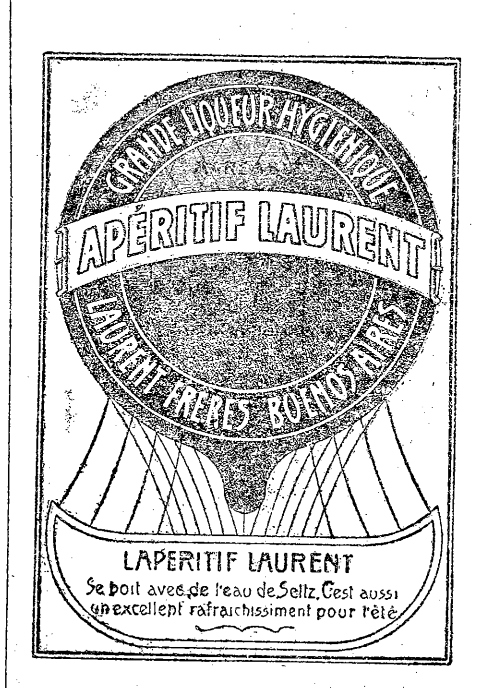
Julio 21 de 1914. — Barlow y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-31 julio.

Acta Nº 46.096



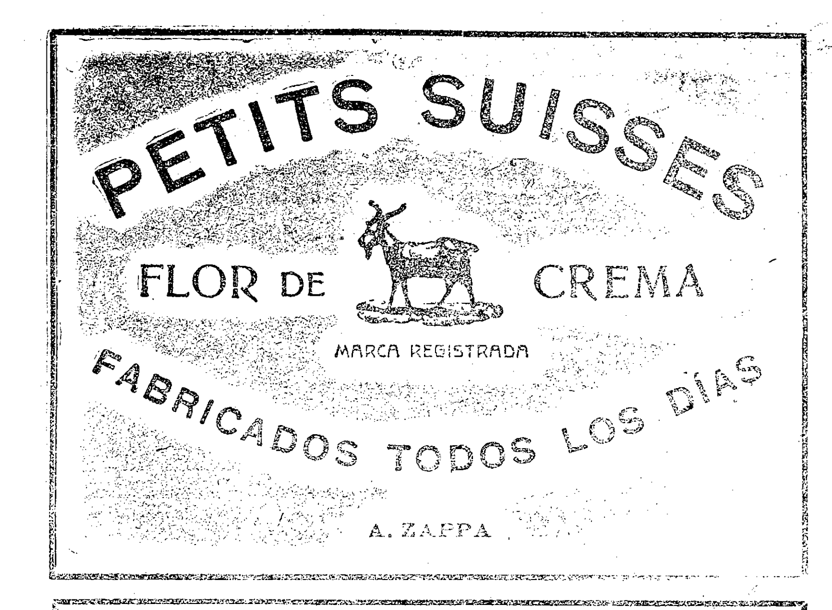
Julio 21 de 1914. — Produits Chimiques de Hasselt Société Anonyme. — Substancias alimenticias para animales, de la clase 22.
v-31 julio.

Acta Nº 46.103



Julio 22 de 1914. — Laurent Freres. — Aperitivos, de la clase 23.
v-31 julio.

Acta Nº 46.116



PETIT SUISSE
FLOR DE CREMA
FABRICADOS TODOS LOS DIAS
A. ZAPPA



MARCA REGISTRADA

Julio 24 de 1914. — Antonio Zappa. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.117



Julio 24 de 1914. — A. E. Aliverti y Cía. — Agua mineral purgante, de la clase 2.

v-3 agosto.

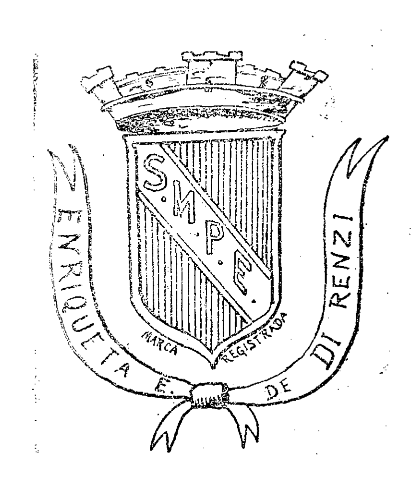
Acta Nº 32.453

Vulcan's

Marzo 1º de 1911. — Guillermo D. Clydesdale. — Máquinas y aparatos para vulcanizar, sus accesorios y componentes, de la clase 5 (modificada).

v-3 agosto.

Acta Nº 45.875



Julio 1º de 1914. — Enriqueta E. de Di Renzi. — Corsés y fajas ortopédicos, de la clase 6 (modificada).

v-3 agosto.

Acta Nº 46.118

SOL
BUENOS AIRES

Julio 24 de 1914. — Juan Lasserre. — Vinos en general, de la clase 23.

v-3 agosto.

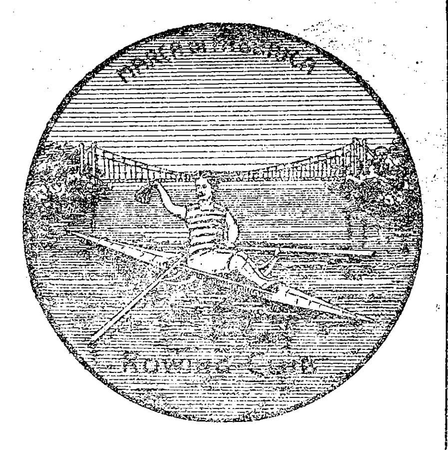
Acta Nº 46.119

Estrella

Julio 24 de 1914. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.113



Julio 23 de 1914 — Mattia Locatelli. Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conservas, harina, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, sustancias para infusiones y bebidas calientes, sustancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.122

Slivovitz

Julio 24 de 1914. — La Importadora Austro Húngara, Sociedad Anónima. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.123



Julio 24 de 1914.—Gebr, Korten y Scherf G. m. b. H.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.125

Janus

Julio 24 de 1914. — Andreas Saxlehner. — Aguas minerales purgantes en general, de la clase 2.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.115

Porolit

Julio 23 de 1914. — Guillermo Grosse. — Un producto contra la humedad, aplicado a construcciones, de la clase 20.

v-3 agosto.

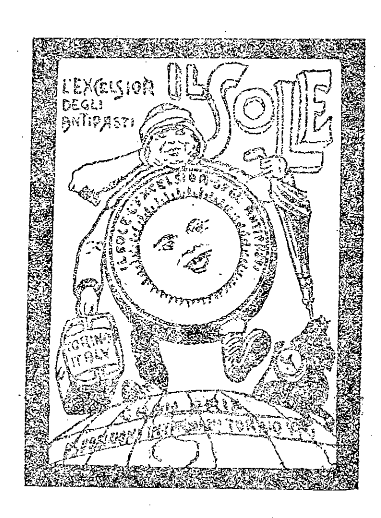
Acta Nº 46.108



Julio 23 de 1914. — Juan A. Vassallo. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.111



Julio 23 de 1914—Mattia Locatelli — Entremés (antipasti), de la clase 22.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.114

Universal

Julio 23 de 1914. — Amadeo Serafini. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.121

Pelinovack

Julio 24 de 1914. — La Importadora Austro Húngara, Sociedad Anónima. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

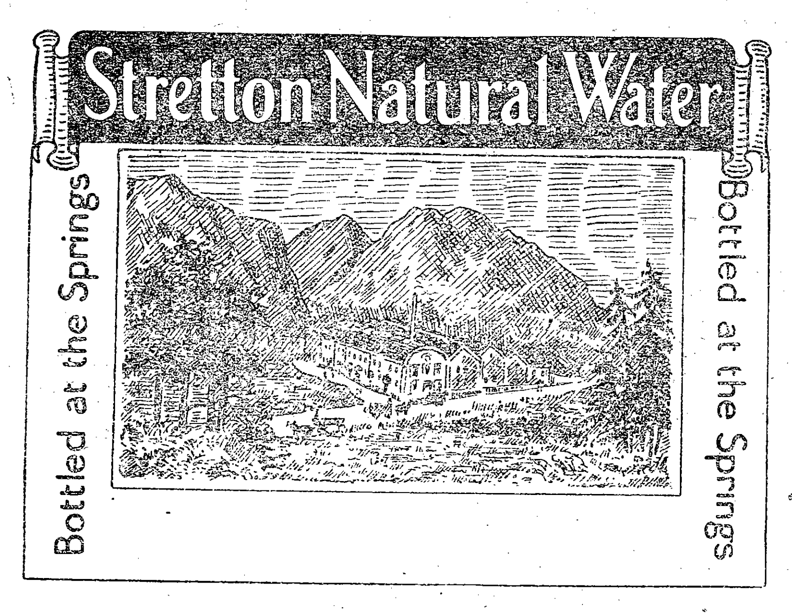
v-3 agosto.

Acta Nº 46.120



Julio 24 de 1914. — Jaime Serrat. — Vinos, de la clase 23.
v-3 agosto.

Acta Nº 46.124



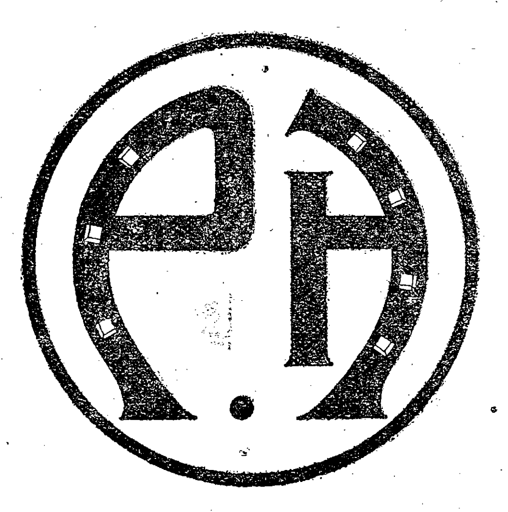
Julio 24 de 1914. — Frederick N. Martínez. — Aguas minerales en general, de la clase 23.
v-3 agosto.

Acta Nº 46.126



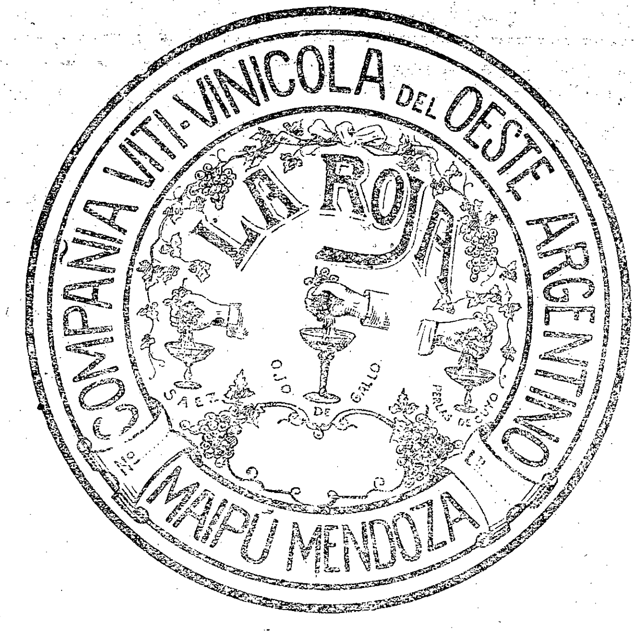
Julio 24 de 1914. — Piazza Hermanos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración,hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-3 agosto.

Acta Nº 46.127



Julio 24 de 1914. — Piazza Hermanos. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-3 agosto.

Acta Nº 46.104



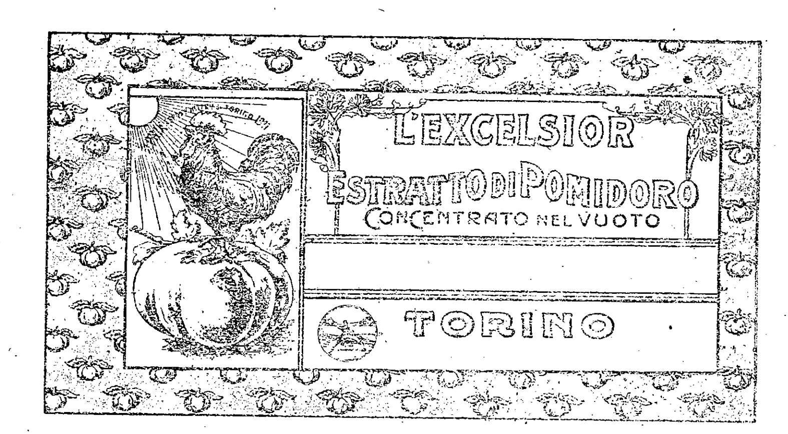
Julio 22 de 1914. — Manuel Sáez. — Vinos en general, de la clase 23.
v-3 agosto.

Acta Nº 46.109



Julio 23 de 1914. — Juan A. Vassallo. — Geringas de goma, tubos de goma, preservativos de goma y demás artículos fabricados con la misma substancia para ser usados en cirujía, de la clase 6.
v-3 agosto.

Acta Nº 46.110



Julio 23 de 1914—Mattia Locatelli — Conserva de tomate, de la clase 22.
v-3 agosto.

Acta Nº 46.112



Julio 23 de 1914 — Mattia Locatell. — Quesos, de la clase 22.
v-3 agosto.

Acta Nº 46.098



Julio 21 de 1914. — José F. Martino. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 julio.

Acta Nº 46.100



Julio 22 de 1914. — Manzitti Hermanos y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 julio.

Acta Nº 46.107

Perlas de Cuyo

Julio 22 de 1914. — Manuel Sáez. — Vinos en general, de la clase 23.

v-31 julio.

Acta Nº 46.097

Iris

Julio 21 de 1914. — Heinlein y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-31 julio.

Acta Nº 46.091



Julio 21 de 1914. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Artículos para la limpieza en general, de la clase 14.

v-31 julio.

Acta Nº 46.099



Julio 22 de 1914. — Manzitti Hermanos y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 julio.

Acta Nº 46.087

Italit

Julio 21 de 1914. — Chiesa Hermanos. — Materiales de cementos y asbestos trabajados en forma de piedras artificiales, de la clase 3.

v-31 julio.

José Antonio Velar, comisario, — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional